



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
ESCUELA DE DERECHO

Trabajo de Titulación:

**“La crisis política de la UNASUR: sus consecuencias
jurídicas en la integración suramericana.”**

Trabajo de Graduación previo a la obtención de título de:
Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del
Ecuador.

Autor(a):

Karol Nichole Darquea Urgiles.

Director(a):

Abg. Ana Maria Bustos.

Cuenca- Ecuador

2021

AGRADECIMIENTOS

A mis dos personas, Carlos Anival y Carlos Humberto, mi madre, a mis abuelitas y tíos, gracias por estar a mi lado siempre. A Sebastián, quien fue un apoyo incondicional en este trabajo y, en especial a mi directora Doctora Ana María Bustos y al Profesor PhD. José Chalco, quienes siempre me brindaron sus conocimientos y dirección en este proceso.

Tabla de contenido

AGRADECIMIENTOS	<i>ii</i>
Tabla de contenido	<i>iii</i>
RESUMEN	<i>v</i>
ABSTRACT	<i>vi</i>
INTRODUCCIÓN	<i>1</i>
1. CAPITULO 1.- LA INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE SURAMÉRICA Y LA UNASUR (UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS)	3
1.1. Teoría de las Organizaciones Internacionales.	3
1.1.1. Antecedentes:	3
1.1.2. Creación, Estructura y características de las organizaciones internacionales.....	7
1.2. Los procesos de integración en Suramérica.	14
1.3. Fundamento filosófico de la UNASUR	20
1.4. Antecedentes y Tratado Constitutivo de la UNASUR	22
1.5. Principales logros y desaciertos de la UNASUR	32
2. CAPÍTULO 2.- LA CRISIS POLÍTICA E IDEOLÓGICA DE LA UNASUR Y SUS EFECTOS: HACIA UNA PROPUESTA POR RECUPERARLA	37
2.1. Situación actual de la UNASUR	37
2.2. Inestabilidad/problemas en el ámbito jurídico	45
2.3. Jurídicamente, ¿la UNASUR tiene salvación? ¿Cuál sería la salida?	52
2.4. Las proyecciones o perspectivas de una integración suramericana	56
CONCLUSIONES	61
REFERENCIAS	63
ANEXOS	67

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Comparativa de documentos funcionales UNASUR y PROSUR	58
--	-----------

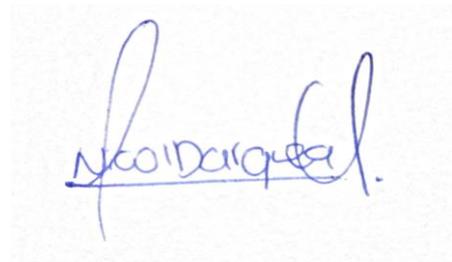
RESUMEN

En el presente trabajo se analiza la crisis y situación jurídica en la que se encuentra la UNASUR, sus órganos, estructura política, administrativa y funcional, si actualmente la misma tiene o no posibilidades de continuar con el proceso de integración suramericana, sus aciertos y desaciertos y, cuáles fueron los motivos que dieron origen a su creación, las influencias jurídicas e ideológicas que marcaron tanto su inicio como su final. Estas fuertes influencias, sobre todo ideológicas llevaron a la organización a un punto sin retorno, del cual, a pesar de los esfuerzos no podrá recuperarse por lo que, la única forma de continuar con el proceso de integración suramericana será fortaleciendo otros organismos internacionales preexistentes.

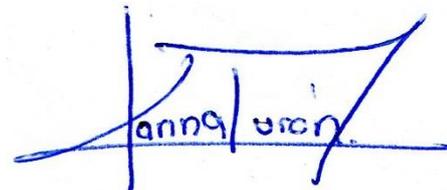
ABSTRACT

This research analyzes the crisis and legal situation that UNASUR faces, its organs, political, administrative and functional structure. The study also analyzed if the institution has the potential to continue with the South American integration process, its successes and failures, and the reasons that led to its creation, the legal and ideological influences that marked both its beginning and its end. These strong influences, especially the ideological ones led the organization to a point of no return, from which, despite the efforts, it will not be able to recover, so, the only way to continue with the South American integration process will be by strengthening other preexistent international organizations.

Translated by

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karol Nichole Darquea Urgiles". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

Karol Nichole Darquea Urgiles

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Anna Urrutia". The signature is written in a stylized, blocky cursive style with a horizontal line underneath the name.

INTRODUCCIÓN

La UNASUR es una Organización Internacional de trascendental importancia para los países de América del Sur, pues, desde un principio los objetivos de la UNASUR se centraron en construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en el ámbito cultural, social, económico y político.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, la organización fue perdiendo su rumbo y dirección a consecuencia de una fuerte crisis tanto, dentro de la organización como fuera de ella, es decir, de sus países miembros.

Es por ello que en el presente trabajo en primer lugar identificaremos cuáles fueron los fundamentos doctrinarios que dieron origen a la UNASUR como organización internacional de integración, analizaremos su estructura política, administrativa y funcional, determinaremos cuales fueron sus aciertos y desaciertos mediante una investigación doctrinaria e histórica de los hechos suscitados en la organización.

Para llegar a entender lo que es una organización internacional de integración, partiremos analizando en general la Teoría de las Organizaciones Internacionales, cuáles han sido los procesos de integración más trascendentales de Suramérica, y, posteriormente pasaremos a los fundamentos filosóficos que dieron origen a la UNASUR.

En segundo lugar, determinaremos el estado actual de la organización, la crisis por la cual transcurrió la misma, los efectos jurídicos de dicha crisis a nivel suramericano. Así también, determinaremos cuáles son las consecuencias jurídicas de la crisis de la UNASUR, capaces de acarrear dificultades en el proceso de integración suramericana.

Para ello, mediante doctrina y referencias de distintos autores, determinaremos las situaciones de inestabilidad y problemas que se vivieron dentro de la organización y los que se viven actualmente en la misma. Esto nos llevará a concluir si la UNASUR tiene o no salvación y cual sería la salida en caso de que existiera una posibilidad.

Para determinar lo antes mencionado, y, concluir con las perspectivas de una integración suramericana, acudiremos a entrevistas realizadas por la autora a distintos doctrinarios y profesores que tienen un alto conocimiento en cuanto a tema a tratar, y, de esta manera el presente trabajo contará con una mayor especificidad y pertinencia.

En el presente trabajo, por lo tanto, aplicaremos varios métodos para su desarrollo, el método descriptivo para referirnos a cada uno de los elementos que componen el objeto de estudio del presente trabajo, el método histórico a través del cual lograremos identificar cuáles fueron los hechos que generaron la necesidad de buscar una integración suramericana.

Así también, el método crítico que nos permitirá establecer las conclusiones del presente trabajo, el método inductivo y, por último, el método cualitativo, a través de entrevistas lograremos establecer conclusiones más claras y precisas respecto a los puntos a tratar en el trabajo.

1. CAPITULO 1.- LA INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE SURAMÉRICA Y LA UNASUR (UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS).

1.1. Teoría de las Organizaciones Internacionales.

Las organizaciones internacionales responden a una necesidad de los países de relacionarse y regular este actuar en el mundo exterior, es por ello que desde sus inicios tenían una finalidad simple, que en palabras de Marie-Claude Smouts, era una gobernanza internacional a través de la cooperación entre los Estados.

Esta gobernanza internacional incluía ciertas tareas que iban a cumplir las organizaciones internacionales, como: gestionar problemas entre los Estados, establecer reglas y procedimientos, redistribuir recursos con los Estados que se encuentren en situación de desigualdad y por último prevenir y resolver los conflictos. (Smouts et al., 1993, p. 520)

En principio las tareas que tenían las organizaciones internacionales eran simples, pues la sociedad internacional como la conocemos actualmente no abarcaba tantos aspectos, sin embargo, con el paso del tiempo surgieron nuevos problemas y situaciones que requerían de atención y solución por lo que fue necesario la creación de distintas organizaciones internacionales.

1.1.1. Antecedentes:

Previo a profundizar en las organizaciones internacionales, es pertinente referirnos a los antecedentes o el núcleo de las mismas, es decir, las relaciones internacionales y sus teorías.

Autores como Rafael Calduch, consideran que las relaciones internacionales son un conjunto de interacciones entre determinados actores internacionales, pero, lo importante es que estas interacciones formen un todo en un espacio y tiempo

determinado, fuera del cual no tendrían significado alguno. Por lo que este autor las define expresamente como:

“la resultante de la articulación de múltiples interacciones entre determinados actores internacionales, en un marco espacial y, temporal bien definido, de tal modo que constituyan un proceso inteligible como un todo y fuera del cual cada una de estas interacciones carece de significado.” (Calduch, 1991)

En lo referente a las relaciones internacionales, han existido a lo largo de la historia distintas posiciones y teorías, las mismas que tienen su origen en las primeras interpretaciones de la vida internacional, incluso mucho antes de nuestra era. Es preciso referirnos a ellas.

Partiremos con la teoría que es considerada como el pilar fundamental de las relaciones internacionales, la teoría del realismo. En lo que respecta a esta teoría, fundamentalmente, desde sus inicios los autores trataron de explicar al mundo tal como es, sin mayores reflexiones filosóficas, pues le temían al mundo internacional por la gran cantidad de problemas que podían llegar a existir por la falta de un gobierno global. (Peñin, 2015, p. 60)

Es por ello que Carlos J. Moneta considera que el realismo con el tiempo se tornó insuficiente en cuanto a su capacidad para explicar y formular respuestas a los nuevos conflictos. (Moneta, 1990, p. 466)

Así mismo ninguno de los autores clásicos, como Hans Morgenthau, Edward Carr o Henry Kissinger, que se refieren al realismo en las relaciones internacionales han aportado un concepto claro de lo que se debería entender por esta teoría, pues muchos mantenían una idea pesimista sobre lo internacional, considerándolo como un lugar de gran conflicto y de difícil control. (Peñin, 2015, p. 63)

Como alternativa teórica a la Teoría Realista, surge la Teoría Liberal, pues cada vez y con mayor frecuencia, sobre todo después de las dos guerras mundiales, se suscitaban problemas que no podían ser resueltos individualmente por los Estados, aún si estos eran los más fuertes. Es por ello que, esta Teoría se caracteriza por su interés en las relaciones internacionales y la cooperación internacional, para de esta manera encontrar las soluciones a los problemas que surgían. (Abad Quintanal, 2019, pp. 57–59)

Por otra parte, Roberto Durán Sepúlveda considera más bien que los teóricos antiguos al momento de referirse a las Relaciones Internacionales lo hacían desde una visión filosófica pues, consideraban a las mismas como una simple actividad humana más, es decir, que mantenían una teoría esencialista, que trataba de determinar cómo debería ser la organización y funcionamiento del sistema internacional.

Respecto a la Teoría Funcionalista de las Relaciones Internacionales, el autor considera que solo las labores específicas que se realicen en consenso entre los Estados, van a evitar el conflicto, es por ello que el número de organizaciones internacionales es cada vez mayor y por lo tanto se va aumentando así una especialidad funcional, que facilita la resolución de conflictos en el ámbito internacional. (Durán Sepúlveda, 1980, p. 24)

Es preciso referirnos también a la evolución, específicamente de la teoría realista y la teoría liberal. Como dijimos anteriormente la primera resultó ser una muy escéptica, respecto a la situación de lograr un desarrollo de las relaciones en el ámbito internacional, mientras que la segunda teoría aspiraba a ello para así alcanzar con el objetivo que era la solución de conflictos en el campo internacional.

Con el transcurso del tiempo, estas dos teorías, lejos de apartarse en cuestión de sus conclusiones más bien se ha determinado que tienen más concordancias y afirmaciones comunes, pasando entonces al Neorrealismo y Neoliberalismo.

Como máximo referente e incluso en ocasiones considerado también como el padre del Neorrealismo o realismo estructuralista, tenemos a Waltz, quien considera que el punto de quiebre del realismo, del cual surge el neorrealismo, se da después de las guerras en donde se considera que existe un cambio estructural, pues, ya no se centran en los estados que componen el sistema internacional, si no en la estructura del sistema como tal. (Keohane & Waltz., 1986)

El neoliberalismo por su parte, tiene sus orígenes a finales del siglo XVIII, en donde se exponen las ideas de un mundo y sociedad globalizados. Tanto el neorrealismo como como neoliberalismo siguen la misma corriente de sus predecesores, sin embargo, el primero se enfoca más en los conflictos y solución de los mismos, mientras que en el segundo caso se centran más en la cooperación internacional. (Baldwin, 1993, pp. 9–11)

Ambas teorías parecería que en la actualidad han llegado a tener menos diferencias y contradicciones, pues, el neorrealismo se aleja del escepticismo y empieza a reconocer el espacio internacional como un lugar en el que se presentan conflictos a los cuales es necesario que entre los estados se les dé una solución, es decir, aceptan que existe un espacio internacional que requiere de intervención y participación de los estados.

Por su lado, el neoliberalismo se mantiene en la idea de cooperación internacional, reconociendo la existencia de conflictos a nivel internacional, pero manteniendo como eje fundamental la cooperación entre los estados, con lo que logran de paso solucionar los conflictos.

Es importante también enfatizar el hecho de que, en las teorías actuales, así como en las antiguas, y en las afirmaciones que se dan respecto de las relaciones internacionales, el punto de partida o desde el cual se comparan las demás, es la teoría realista/neorrealista.

1.1.2. Creación, Estructura y características de las organizaciones internacionales

Podemos decir que, las organizaciones internacionales son el conjunto de relaciones que se dan entre distintos actores en el ámbito internacional. Por lo tanto, para hablar de sus orígenes es necesario remontarnos a épocas muy antiguas.

El primer antecedente de organización al que podemos referirnos es a las primeras asambleas periódicas que tuvieron lugar en los estados y reinos chinos, las cuales se desarrollaban bajo el poder hegemónico del Rey Chu. (Calduch, 1991)

Así también podemos referirnos a las formas de organización en la antigua Grecia, en primer lugar, estaban los consejos, que eran reuniones conformadas por distintas ciudades griegas en las cuales la ciudad hegemónica era la que precedía las mismas y cumplía un rol de árbitro para poder resolver los conflictos que surgían. En segundo lugar, tenemos las ligas, que eran alianzas político-militares que garantizaban la defensa de las ciudades frente al ataque de otras ligas o grandes imperios. (Calduch, 1991)

Tal como lo afirma Rafael Calduch, existe una gran cantidad de ejemplos de organizaciones en épocas pasadas que nos demuestran que existían ya relaciones y organizaciones entre distintos actores y, que si bien, no se parecen a lo que son hoy por hoy las relaciones y organizaciones internacionales no se puede desconocer su importancia e influencia en la escena internacional. (Calduch, 1991)

Siguiendo la misma línea de Rafael Calduch, podemos referirnos entonces a algunas de las causas que dieron lugar a la estructuración de las organizaciones internacionales como las conocemos actualmente.

A consecuencia del descubrimiento y aplicación de nuevas energías en el transporte marítimo y terrestre y, la comunicación y transmisión de información a nivel internacional fue necesario una regulación y control internacional para que dichos avances sean explotados y gozados de manera óptima. Por lo que surgieron distintas organizaciones, comisiones o también llamadas Uniones Administrativas como la Comisión para la navegación en el Danubio en 1856, la Unión Postal Universal en 1878, la Unión de Ferrocarriles en 1890. (Calduch, 1991).

Así también tenemos los grandes cambios experimentados en las relaciones económicas a nivel nacional e internacional a consecuencia del capitalismo que generaba la concentración de mano de obra humana, materia prima y recursos financieros; imponía la necesidad de especialización en la producción y el aumento del comercio y consumo. Por esto fue necesario la creación de organizaciones que regulasen estas múltiples relaciones económicas y surge la Oficina Internacional de Pesos y Medidas 1875 y la Oficina de Estadísticas Internacionales en 1913.

A raíz de todos estos cambios tanto en la economía, industria, tecnologías y demás, a la par se fueron creando también organizaciones internacionales en distintos ámbitos como es la Cruz Roja Internacional en el año 1864, el Consejo Internacional de Mujeres en el año 1888, entre otras.

Estos avances y desarrollos en distintos ámbitos de las relaciones humanas tuvieron su auge en Europa, por lo que, pasando al entorno de América, en el cual en esta época como máximo referente encontramos a Simón Bolívar, quien plasmó un sistema de Congresos internacionales, como el Congreso de Panamá en 1826 o el

Congreso de Lima. Tenemos también en este contexto, el primer intento, fallido, de integración de centro américa, la Confederación Centroamericana, del año 1842 hasta el año 1845.

Todos estos antecedentes históricos mencionados, son los que dieron lugar a la creación y evolución de las organizaciones internacionales actuales, y podemos concluir que las mismas son una respuesta a la necesidad de la crecimiento y desarrollo de las sociedades en cuanto a tecnología, comunicación, comercio educación, derechos y en general a un sin número realidades que se viven en el mundo y que requieren de una regulación y control internacional.

Por lo antes mencionado, las organizaciones internacionales son muchas, y de distinta índole, sin embargo, todas tienen elementos constitutivos básicos, a los cuales nos referiremos a continuación.

Existen, según el autor Rafael Calduch, cuatro elementos constitutivos básicos que encontramos en toda organización internacional, la internacionalidad, una estructura orgánica permanente, la funcionalidad y, la relevancia jurídica.

La primera, la internacionalidad, es la que permite distinguir a las organizaciones objeto de nuestro estudio de las demás. Este elemento implica el hecho de que los miembros de la organización o quienes la integran deben proceder de distintos estados y, las actuaciones, así como los efectos van a tener relevancia en las relaciones internacionales de las que forman parte.

El segundo elemento se refiere a una estructura orgánica permanente, esto es a consecuencia de la naturaleza estable y permanente de los fines y objetivos de una organización internacional y permite la diferenciación de estas frente a otros instrumentos de cooperación internacional que tienen el carácter de temporales como son las conferencias o movimientos internacionales.

En tercer lugar, tenemos la funcionalidad de las organizaciones internacionales, que tal como lo indica su nombre, se refiere a que las funciones o actividades de estas organizaciones trascienden los límites fronterizos de los estados y la eficacia de la organización dependerá de si desempeña o no adecuadamente las distintas funciones para las cuales fue creada.

Por último, en cuarto lugar, tenemos la relevancia jurídica de las organizaciones internacionales, pues estas nacen de un acuerdo de voluntades entre sus miembros fundadores y reconocen una serie de derechos y obligaciones vinculantes entre ellos y que, en ocasiones, adquieren también eficacia jurídica frente a terceros.

Una vez analizados los elementos constitutivos básicos de todas las organizaciones internacionales podemos a continuación referirnos a la clasificación de las mismas, teniendo en cuenta que la clasificación puede ser muy extensa, pues dependerá en razón del criterio que se tome para la misma.

Así, por su adhesión, las organizaciones internacionales pueden ser abiertas o cerradas, las primeras buscan tener como miembros a todos los estados, y, por lo tanto, se dificulta la toma de decisiones y el progreso institucional ya que cada estado tiene sus propios intereses y deben responder por sus ciudadanos.

Estas a su vez se clasifican en semi abiertas (abiertas regionales) y en abiertas propiamente dichas, las semi abiertas permiten la adhesión de los estados siempre y cuando estos cumplan con determinados requisitos; y, en las abiertas propiamente dichas pueden adherirse todos los estados, sin ningún tipo de limitación; y las cerradas son aquellas que no permiten la adhesión de un estado que no formó parte desde el inicio en el tratado constitutivo o fundacional.

Por la materia, se clasifican en generales o universales y en sectoriales, las primeras se plantean fines amplios en donde abarcan todos los ámbitos en los cuales se producen las relaciones internacionales. Y, las sectoriales tienen fines específicos, sectoriales o particulares, es decir, no van más allá de lo que se determinó dentro de sus facultades y objetivos.

Continuando con la clasificación tenemos que, por su forma de asociación, las organizaciones internacionales pueden ser de integración o de cooperación; en el caso de las primeras tenemos generalmente un órgano ejecutivo, legislativo y jurisdiccional, de esta manera las decisiones impuestas por el legislativo deben ser cumplidas caso contrario, existe una sanción a través del órgano jurisdiccional. En este caso, todo esto es posible puesto que los países miembros dotan a la organización internacional de estas facultades y competencias.

Dentro de este apartado de integración, profundizando un poco más en lo que es un proceso de integración como tal, tenemos el concepto de integración dado por Ernst Haas, en el cual se define que la integración es el proceso en que los actores políticos en diversos países son persuadidos a transferir sus lealtades, expectativas y actividades a un nuevo centro, cuyas instituciones procesan o demandan jurisdicción sobre los Estados. (Haas, 1967, pp. 315–343)

De este concepto a su vez podemos obtener dos características propias, que marcan a una organización internacional de integración: la transferencia de lealtades, que implica que los países cedan ciertas facultades y prerrogativas a la organización; y, jurisdicción de la organización sobre los estados, es decir, que la organización, a consecuencia de las facultades de las que ha sido dotada puede exigir que los estados cumplan con las decisiones o resoluciones tomadas dentro de la misma.

En segundo lugar, tenemos las organizaciones internacionales de cooperación, en las cuales, lo que pretenden los estados es una concertación, es decir, adoptar decisiones, resoluciones o recomendaciones de común acuerdo entre todos ellos. En este tipo de organizaciones nadie impone a nadie, existe un trabajo conjunto entre todos los miembros. Según el autor Carlos Jiménez Piernas estas son: “entidades internacionales de cooperación institucionalizada, creadas por los Estados mediante tratado internacional, y en la que éstos participan como Estados miembros, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes a los que se atribuyen las competencias necesarias para el Partiendo de estas características podemos tener una idea más clara de lo que es una organización internacional y como funciona.

Dentro de la clasificación de las organizaciones internacionales, que estamos tratando, es necesario referirnos también a las organizaciones supranacionales.

Las supranacionalidades u organizaciones supranacionales, son producto del contenido dado o transferido por los estados suscritores a una organización, al momento de su constitución. Son construcciones estatales marcadas por el tiempo y realidad de cada uno de los estados.

Las supranacionalidades son consideradas también un nuevo orden jurídico, pues la integración es el resultado de una negociación, y, la supranacionalidad emana de ella y es constituida por los Estados que tienen proyectos políticos más o menos comunes, por tanto, para la consecución de tales proyectos, transfieren competencias soberanas a estas organizaciones en ámbitos especializados de su interés, constituyendo así un “nuevo orden político”. (Delgado Rojas, 1991, pp. 2–4)

Por lo tanto, tenemos que las supranacionalidades son creaciones estatales, dotadas de competencias que les permiten a los mismos estados alcanzar los objetivos propuestos siempre que estos sean comunes y pretendan, a través de estas

organizaciones obtener un beneficio, tanto, a nivel nacional como también a nivel internacional.

Distintos autores consideran también que para que estas organizaciones tengan eficacia en el cumplimiento de sus funciones y objetivos se requiere que los estados miembros permitan la integración del ordenamiento jurídico creado por esta organización supranacional en su sistema jurídico interno, tal como lo indica el profesor PhD. José Chalco Salgado:

“hay que dotar de legitimidad a la integración supranacional comunitaria, a fin de configurar un nuevo poder público con potestades para dictar un ordenamiento jurídico supranacional a integrarse en el sistema interno de los Estados.” (Chalco Salgado, 2017, p. 102)

En esta misma línea, Francisco Pareja concuerda en que:

“No es posible concretar la integración regional sin algún grado de cesión a instituciones supranacionales o, al menos, de carácter intergubernamental, de las competencias y atribuciones de los Estados nacionales que voluntariamente acuerdan integrarse.” (Pareja Cucalón, 2013, pp. 4–5)

Con lo expuesto por estos dos autores, se puede afirmar que, es necesario y fundamental que los estados miembros estén convencidos y se mantengan en la decisión de constituir este nuevo orden público para integrarlo posteriormente en su sistema interno, ya que solo así podrán cumplir con las funciones preestablecidas por ellos mismo en los tratados constitutivos de estas organizaciones.

Para que una organización supranacional pueda tener la eficacia buscada, es fundamental que los estados acepten situaciones que antes eran impensadas, como, por ejemplo, ceder soberanía o aplicar un régimen jurídico externo, y de esta manera puedan legitimar un proceso de integración supranacional.

1.2. Los procesos de integración en Suramérica.

El antecedente más lejano de integración en Suramérica se remonta al año 1862 cuando Simón Bolívar convocó al congreso anfictiónico de Panamá en donde se pretendía la independencia de dos islas antillanas y la presencia de Panamá en todas las islas hispanoamericanas para de esta forma constituir la Confederación Hispanoamericana de naciones. (Delgado Rojas, 1991, p. 187)

Posteriormente, en el año 1958, en Centroamérica se firmó el Tratado Multilateral de libre Comercio e Integración, en 1960 se constituyó en la Conferencia de Montevideo la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en 1969 el Acuerdo de Cartagena que da origen a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y en 1991 el MERCOSUR.

Existieron también distintos procesos de integración, que, por su trascendencia merecen un mayor detenimiento y análisis, pues, los mismos se mantienen hasta la actualidad y han desarrollado grandes logros, la CAN, MERCOSUR y ALBA.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN), fundada en el año 1969 con la suscripción del Acuerdo de Cartagena, en un inicio fue suscrita por 5 países, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, sin embargo, Chile en 1976 se retiró del mismo, para posteriormente formar parte como país asociado junto con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. (Andina, n.d.)

Actualmente la CAN actualmente, tal como se muestra en su página oficial, está constituida por; cuatro países miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; cinco países asociados, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; y, por último, dos países observadores que son España y Marruecos.

Entre sus objetivos encontramos, facilitar la participación de sus miembros en los procesos de integración, así como reducir las diferencias de desarrollo entre los

mismos y procurar un mejoramiento en el nivel de vida, acelerar el crecimiento y la generación de empleo de los habitantes de los países miembros, así como disminuir la vulnerabilidad de sus miembros respecto de los países externos y mejora su posición en el mercado y contexto internacional.(Andina, n.d.)

Podríamos decir entonces que la CAN fue creada con el fin de desarrollar un proceso de integración andina que proteja y respalde el mercado y en general la situación de sus países miembros frente a las distintas fuerzas mundiales que reinaban en ese entonces, para ello se fijaron objetivos que plasman esta realidad.

Respecto de ello, la autora Claudia Bustos, sostiene que la historia de la CAN ha estado marcada por distintos cambios en posturas que podrían deberse en ciertos casos a la euforia integracionista y en otros a una fobia integracionista, y, lo último ha impedido el cumplimiento de sus fines y objetivos. (Bustos, 2010)

Entre los logros de esta organización podemos mencionar, la anulación de la doble tributación entre sus países miembros en el año de 1971, la creación de la Zona Andina de Libre Comercio en 1993, la autorización para viajar por la subregión únicamente con documentos nacionales como identificación, sin necesidad de visa o pasaporte en el año 2001. (Andina, n.d.)

Si bien existieron grandes aciertos durante todo este tiempo de vida de la CAN, también sufrieron ciertas decepciones y fracasos, pues, como dijimos uno de sus objetivos era la disminución de la pobreza y el desarrollo en los países miembros, sin embargo, dicho objetivo se tornó difícil, por lo que en el 2003 fue necesario establecer el Plan Integrado de Desarrollo Social que permitió retomar los fines y objetivos planteados en un inicio. (Aguirre, 2014, pp. 1–6)

Así también, uno de los desafíos políticos de la CAN, fue implementar una política exterior que permita adoptar posiciones comunes y armonizar las políticas

extranjeras, sin embargo, no se ha logrado cumplir con ello, por ejemplo, en el 2003 Colombia fue el único miembro que apoyó la acción militar de Estados Unidos en Irak, decisión que fue deslindada de la opinión o criterio de los demás miembros. (Aguirre, 2014)

Es importante mencionar también que, en el año 2005, la MERCOSUR pasó a ser miembro asociado de la CAN, y esta a su vez es miembro asociado de la primera. Así también, la misma cuenta con un país observador que es España.

La Comunidad Andina de Naciones tiene un largo camino recorrido en la historia de integración de Suramérica, ha obtenido grandes avances en lo que respecta a ello, sin embargo, evidentemente en los últimos años sus actuaciones han dejado de ser tan trascendentales a nivel regional, y esto puede ser debido a los distintos procesos de integración que se suscitan.

Luego, surge con el fin de continuar con el proceso de integración económica y de mercado internacional, el Mercado Común del Sur (Mercosur) con la firma del Tratado de Asunción en el año 1991. (Díaz, 2014). La idea de la creación de un mercado común entre Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay nace de la influencia de los gobiernos liberales de ese entonces. (Bizzozero Revelez, 2012, pp. 215–2020)

Dentro de los objetivos del MERCOSUR tenemos la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, así como la consolidación de aranceles, política comercial macroeconómica y sectorial, y, la armonización de legislaciones de los países miembros en áreas pertinentes.

Con la consolidación de este proceso de integración intergubernamental, y su éxito inicial, permitió que los gobiernos de los países miembros impulsaran reformas a nivel nacional, principalmente en lo que respecta a una zona de libre comercio, lo que permitió el esclarecimiento de normas arancelarias, rotulación de productos,

transparencia comercial, y mayor eficiencia en aduanas en los países que conforman el bloque. (Bizzozero Revelez, 2012, pp. 222–226)

Los miembros que juegan el papel más relevante dentro de esta organización son Brasil y Argentina, por lo que, en un futuro, tal como se ha venido dando, el desarrollo de la agenda y cumplimiento de objetivos dependerá del gobierno que para ese entonces esté al frente. Pues tal como dice el autor Lincoln Bizzozero:

“Es justamente la alianza estratégica de Brasil con Argentina la que ha planteado un modelo de cooperación regional bilateral, pero a su vez ha posibilitado la gestación del espacio sudamericano regional, proyecto que involucra en primer lugar a Brasil como principal país que tiene fronteras con casi todos los países de la región.”(Bizzozero Revelez, 2012, p. 234)

Otro de los grandes procesos de integración suramericana es la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, este acuerdo esencialmente se contrapone al sistema capitalista neoliberal impuesto en la mayoría de los casos por los Estados Unidos. Es por ello por lo que, ALBA surge de la historia que comparten los pueblos de Suramérica y retoma la idea de ver unida una región que tiene muchos aspectos en común. (Aranzazu García García, 2014).

En el año 2004, los presidentes de Cuba y Venezuela de aquel entonces suscribieron la Declaración de la Habana que dio lugar al ALBA. No fue sino hasta el año 2006 que se dio la primera adhesión al ALBA, Honduras, ingresó con una nueva propuesta que era el Tratado de Comercio de los Pueblos que supone la creación de una zona de libre comercio entre los países miembros, por lo que desde ese año este proceso de integración tomó el nombre de ALBA-TCP.

Con el paso de los años, y conforme iban entrando al poder regímenes socialistas en los distintos países de Suramérica, se fueron adhiriendo al proyecto Nicaragua, República Dominicana, Honduras, Ecuador, San Vicente y las Granadinas, Granada, San Cristóbal y Nieves y por último Antigua y Barbuda, llegando a ser once miembros actualmente.

Es también importante referirnos al hecho de que existen Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los países de Suramérica, entre ellos y, con otros países. Un TLC es un acuerdo o negociación comercial entre dos o más estados para constituir zonas de intercambio de bienes, productos y una infinidad de transacciones comerciales que genera un beneficio para quienes lo suscriben.

En Suramérica existen cientos de estos acuerdos, CAN, MERCOSUR, ALBA-TCP, UNASUR, entre otros denominados ya sea como Tratados de Libre Comercio como tal, u otros nombres que pretenden entre otras cosas uniones aduaneras y la liberalización del comercio recíproco. (Miguel Rodríguez Mendoza, 2012)

Así mismo existen otros acuerdos comerciales entre los países y organizaciones internacionales de Suramérica con países y organizaciones internacionales de otros continentes, como, por ejemplo, MERCOSUR con Israel y Egipto o Chile, Colombia y Perú con Estados Unidos, Corea y Canadá. (Miguel Rodríguez Mendoza, 2012)

Como hemos visto, los procesos de integración por los que han pasado los países de Suramérica son varios, es por ello por lo que, los representantes de los gobiernos vieron la necesidad de unificar y dar vida a un nuevo proceso que cubra todos esos proyectos ya iniciados pues, como dijimos, Suramérica atravesó por una etapa de dinamismo fuerte en el ámbito de la integración, sin embargo, no lograron de manera óptima los resultados buscados.

Es así como surge la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en el año 2008, que, tal como lo establece su tratado constitutivo tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en entre sus miembros.

El tratado fundacional que dio vida a la UNASUR, se firmó en Brasil el 23 de abril del año 2008, entre 12 países de Suramérica. La UNASUR, como organización internacional, estaba dirigida a profundizar las relaciones y el vínculo entre sus miembros.

En los últimos años la UNASUR ha sufrido una grave crisis a nivel institucional lo que ha ocasionado que varios países denuncien el tratado, es decir, inicien su salida de esta y esto se debe al cambio de representantes, y, por tanto, de gobiernos que no continuaron en la misma línea del socialismo del siglo XXI, lo cual explicaremos más adelante.

Otro de los procesos que también ha generado importantes avances en la integración de Latinoamérica y, en especial de Centro América es la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) conformado por 33 países miembros, creada en febrero del 2010 durante la Cumbre de la Unidad de América Latina y El Caribe, en la Riviera Maya, México, sin embargo su fundación y por lo tanto inició de actividades ocurrió en el año 2011. (CELAC, n.d.)

El propósito o fin para el cual fue creado este organismo internacional sigue la línea de integración y diálogo propuesta por los anteriores organismos internacionales referidos, y, principalmente se centra en la unidad y equilibrio de la diversidad política, económica, social y cultural.

De entrada, la CELAC tiene objetivos similares a los que plantea la UNASUR, ya que tiene como fines, entre los más destacados, promover la integración regional y

el desarrollo sostenible y, la cooperación política, así como posicionar a la región en eventos de alcance internacional, promover el diálogo con otros Estados y organizaciones regionales y promover instituciones regionales y subregionales de cooperación y comunicación entre organizaciones.

A pesar de ello, la CELAC y la UNASUR han podido coexistir y cumplir con sus agendas sin mayor complicación durante este tiempo, ya que la primera se ha centrado más en los países del caribe y centro américa mientras que la segunda dedica todo su trabajo y gestión exclusivamente a los países del sur.

1.3. Fundamento filosófico de la UNASUR

A lo largo de la historia, América Latina se ha visto involucrada en distintos procesos de integración, que no en su mayoría, pero en gran parte han sido fallidos. Tenemos, por ejemplo, entre los que destacan, el más reciente, la Alianza del Pacífico, la CAN, y otras organizaciones orientadas también a la integración como, SICA, ALBA, CELAC, etc.

La UNASUR, a diferencia de los otros procesos de integración ya abordados en el apartado anterior, inició, bajo un esquema de integración, con una doble ventaja, en primer lugar, mantener un alto nivel de convergencia en la región y, en segundo lugar, contar con objetivos amplios que abarcaban todas las problemáticas de las sociedades, que a su vez podían profundizarse según el nivel de integración y coyuntura del momento. (Bono & Bordazar, 2008, p. 2)

Siguiendo la línea de Bono y Bordazar, esta organización surge como respuesta a la necesidad de desarrollar y profundizar aún más los procesos de integración en Suramérica, desde una óptica distinta a la comercial, como es el caso del TLC o CELAC. Acertadamente los autores antes mencionados, al referirse al fundamento de la UNASUR, coinciden en que el bloque de Suramérica lo que buscaba era “un

desarrollo integral y sostenible” a consecuencia de las múltiples persecuciones, ataques y crisis políticas y económicas sufridas en el año 2000.

Un claro ejemplo de una de las crisis se vivió en el Ecuador a consecuencia del Feriado Bancario suscitado en el año 1999, en el cual todas las operaciones financieras se vieron suspendidas por cinco días, a consecuencia de lo cual, sumado a la grave crisis que se encontraba atravesando el país en ese momento, los ecuatorianos sufrieron grandes pérdidas económicas, comerciales e incluso culturales ya que se vieron obligados a dejar su país ocasionando también un grave problema de migración y pérdida de identidad cultural. (Mora, 2019)

Como el caso ecuatoriano, distintos países que formaron parte del bloque constitutivo de la UNASUR, vivieron distintos factores y sucesos que los afectaron en el ámbito económico y político, lo que les impulsó a incentivar y formar parte este nuevo proceso de integración.

Así también, existieron otros factores que incidieron en la iniciativa de crear una organización de integración como es la UNASUR, esto es el socialismo del siglo XXI, que para aquel entonces estaba en auge en Suramérica, ya que la mayoría de países pasaron de gobiernos liberales de derecha a gobiernos de izquierda, como el caso de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

El Socialismo del Siglo XXI, según Julio Ramírez Montañez se basa en un estado socialista que en teoría se preocupa del aspecto social de su gente, es sostenible y respeta el medio ambiente. (Ramírez Montañez, 2017) Por esta razón, en el contexto de la UNASUR, el aspecto cultural de los pueblos es un tema de gran relevancia.

Quien instauró las ideas y conceptos del Socialismo del siglo XXI, por el año 2005, en Suramérica fue Hugo Chávez, presidente de la República Bolivariana de

Venezuela. Posteriormente, bajo la misma línea se mantuvieron en Argentina primero Nelson Kirchner y, posteriormente Cristina Kirchner, quien actualmente se desempeña como vicepresidenta. En Ecuador, el gobierno de Rafael Correa mantuvo también muy marcado los ideales del socialismo del Siglo XXI, lo cual lógicamente los llevó a integrar la UNASUR.

También los presidentes de Brasil entre el 2000 y 2004, Fernando Enrique Cardoso y Lula Da Silva, tuvieron un papel fundamental en los inicios de la búsqueda de una integración suramericana, manteniendo el discurso socialista, y fue así como junto con Ecuador, Argentina y Venezuela impulsaron el proceso de creación de la UNASUR.

1.4. Antecedentes y Tratado Constitutivo de la UNASUR

Las primeras luces de la UNASUR se remontan a inicios del siglo XXI, cuando los países de Suramérica, a consecuencia de los acontecimientos vividos internamente, y, para ese entonces la existencia de gobiernos, en su mayoría socialistas, con fuertes ideas de integración bajo el esquema del Socialismo del Siglo XXI, el presidente de Brasil, en ese entonces, Fernando Enrique Cardoso, llamó a la primera Cumbre de países sudamericanos.

En esta Cumbre entre otros temas, se trataron, la importancia de la paz, de la democracia, del comercio y, de la integración entre los países del Sur. Es por ello que establecieron que la integración “se fortalece por ser una resultante, de la proximidad geográfica, de la identidad cultural y de la consolidación de valores comunes.” (Arango et al., 2000) Es decir que, la integración se da puesto que estos países tienen un pasado común, comparten su historia, y, por ende, al ser sus gobernantes de una misma línea política, sus ideas son muy compartidas y aceptadas.

En el 2004, tuvo lugar una nueva cumbre, celebrada en Cusco, Perú, en la cual se firmó la “Declaración de Cusco sobre la Comunidad de Naciones”, y se establecieron ciertos procesos que iban a ser impulsados, como la integración física, energética y de comunicaciones en Suramérica. Es decir, se reafirmaron las intenciones de integración entre los países del sur. (Sudamericana, 2004)

Desde esa fecha han ocurrido dos cumbres más, previo a la del 2008 en la que se firmó el tratado constitutivo de la UNASUR. En el 2005 en Brasilia, Brasil, los jefes de estado y gobiernos democráticos, se reunieron por cuarta ocasión para tratar y aprobar temas relacionados con la economía, comercio e integración entre los miembros participantes de la misma, que fueron doce, entre presidentes y representantes de cada país. (Miembros, 2005)

La siguiente Cumbre tuvo lugar en Cochabamba, Bolivia, en el año 2006, igualmente con la participación de los 12 países sudamericanos cuyo propósito fue la ampliación del área de libre comercio, y, se reafirma aún más el nuevo modelo de integración regional, el cual se hace efectivo dos años después.

En el 2008 nuevamente en Brasilia, se firmó, finalmente el Tratado Constitutivo de la UNASUR. (Amoroso Botelho, 2008). Cabe mencionar que, en el 2007, se cambió el nombre de Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA) por UNASUR. Este cambio se dio en una reunión de los gobernantes sudamericanos en la Isla Margarita, y, se considera que dicho cambio no tuvo mayor trascendencia en cuanto a objetivos y visión de la organización como tal si no simplemente fue un cambio de forma mas no, de fondo. (Moncayo, Héctor-León; Revilla, Carlos; Mondragón, Héctor; Tenjo, Mayra; Moreno Rubio, Sergio; McElhinny, Vince; Chaparro, 2012, pp. 40–43)

El tratado constitutivo de la UNASUR, como antes mencionamos, fue firmado en el 2008, y, suscrito en primer momento por los 12 países suramericanos: la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Es importante en este punto mencionar también que, si bien el tratado fue suscrito por los doce países miembros, no fue ratificado por todos ellos si no hasta el año 2011. Y entró en vigor en diciembre del 2010, luego de haber sido ratificado por nueve países. A continuación, en el siguiente cuadro, propio, podremos observar las distintas fechas de ratificación del tratado constitutivo.

País	Fecha de Ratificación
Argentina	2 de agosto de 2010
Bolivia	11 marzo de 2009
Brasil	14 de julio de 2011
Colombia	28 de enero de 2011
Chile	22 de noviembre de 2010
Ecuador	15 de julio de 2009
Guyana	12 de febrero de 2010
Paraguay	9 de junio de 2011
Perú	11 de mayo 2011
Surinam	5 de noviembre de 2010
Uruguay	30 de noviembre de 2010
Venezuela	13 de marzo de 2010

Fechas de ratificación del Tratado Constitutivo de la UNASUR por sus miembros.

Elaborado por la Autora

De acuerdo con su Tratado constitutivo, empezaremos analizando el preámbulo, el cuál corresponde a la parte dogmática del mismo ya que recoge los aspectos relacionados con los antecedentes, principios y fundamentos en los cuales se basa toda la organización, posteriormente trataremos la parte orgánica del mismo, esto es, sus instituciones, atribuciones y miembros de cada una de ellas.

Consideramos fundamental partir con el objetivo de la UNASUR, el cual textualmente reza lo siguiente:

“construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los estados.”
(UNASUR, 2011, p. 9)

De este objetivo tan amplio planteado en el Tratado Constitutivo, nos referiremos al mismo por partes, en primer lugar tenemos que se pretende “construir

un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político de sus pueblos”, precisamente esta parte constituye el principal objetivo para el cual fue creado la UNASUR, pues, refleja en resumen los temas tratados en las distintas Cumbres previas a la consolidación de la UNASUR y, sobre todo se evidencia la línea socialista de los gobernantes de los estados parte quienes mantenían la ideología del Socialismo del Siglo XXI.

Continuando con el desarrollo del objetivo general, tenemos “otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente”, en esta nueva parte se evidencia una vez más la influencia del Socialismo del Siglo XXI, pues como mencionamos anteriormente, una de las principales preocupaciones del mismo es la naturaleza y por ende los recursos naturales. Y, siguiendo esta misma línea, como pudimos ver anteriormente, los gobiernos de ese entonces, de izquierda, priorizaban el diálogo.

Cuando se refiere a “eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana” busca que se generen políticas que permitan generar nuevos campos de empleo, y de esta manera eliminar esa desigualdad existente, es por ello por lo que el empleo ha sido un tema tratado en diversas ocasiones, ya que a través de este se busca eliminar las desigualdades socioeconómicas existentes.

Por último, en lo que respecta a “fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los estados.”, recordemos que, en las cumbres previas, las reuniones siempre se daban entre los países democráticos, y, por ello en el año 2010 los miembros, para cumplir con el fortalecimiento de la democracia firmaron un protocolo adicional al tratado

constitutivo, el cual en su artículo cuarto dispone las sanciones que recibirán los estados miembros cuyo orden democrático se vea amenazado o afectado.

“ARTICULO 4

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o, en su defecto, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores podrá establecer, en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, entre otras, las medidas que se detallan más adelante, destinadas a restablecer el proceso político institucional democrático. Dichas medidas, entrarán en vigencia en la fecha en que se adopte la respectiva decisión.

a.- Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la UNASUR, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de UNASUR.

b.- Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros.

c.- Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales.

d.- Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.

e. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales.” (UNASUR, 2010)

Dentro de sus objetivos específicos, desarrollados en el artículo 3 del Tratado, se continúan con aspectos que contribuyen con el cumplimiento de la integración suramericana como es: “El fortalecimiento del diálogo político entre los Estados

Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional”. (UNASUR, 2011, p. 10)

En el mismo artículo se refiere también en otro de sus incisos como objetivos específicos a “La participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;” (UNASUR, 2011, p. 11)

Y por último mencionan también una integración suramericana a través del intercambio de información, experiencias y capacitación. Es decir, sin olvidar los logros alcanzados previamente por otros organismos internacionales, así como individualmente por los países miembros.

Estos objetivos muestran claramente cuál fue la idea inicial de integración de la UNASUR, y como podemos notar evidentemente se trata de un proceso que involucra a los doce países de Suramérica.

Dentro de los objetivos específicos se mencionan también distintos ámbitos de integración que se buscan abarcar como es el caso de una integración financiera que deja abierta, según Amoroso Botelho, la posibilidad de una unión monetaria; y, una cooperación judicial. (Amoroso Botelho, 2008)

Continuando con el desarrollo del tratado constitutivo de la UNASUR, es necesario referirnos a su preámbulo, pues ahí encontraremos la razón de ser del mismo y el porqué de sus fines y objetivos.

Podemos partir desde los principios rectores en los cuales se fundamenta la integración y unión suramericana:

“irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz;

democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;”

Estos principios son los que guían a todo el tratado constitutivo de la UNASUR y teóricamente deberían también ser velados y respetados en cada uno de los actos, proyectos, intervenciones y demás actividades que se lleven a cabo por la organización.

Como sabemos, los países miembros de la UNASUR, comparten una misma historia, comparten un mismo pasado de luchas buscando la libertad y la unión. Esta voluntad de integración se manifestó en cada una de las Cumbres y quedó plasmada en las Declaraciones producto de las mismas, desarrolladas previo a la firma del tratado constitutivo, los gobernantes, en su mayoría, de izquierda, estaban convencidos de los procesos de integración y unión en Suramérica.

Es por ello que, en el año 2008, ratificaron y afirmaron sus intenciones de integración en el ámbito político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura. Así también reconocieron la necesidad de unión para lograr un desarrollo sostenible y bienestar de sus pueblos, y, también solucionar los problemas de pobreza, exclusión y desigualdades sociales.

Además, reconocieron también que la integración suramericana debe ser alcanzada mediante un proceso de innovador, que abarque los logros y avances del MERCOSUR y la CAN, superando las diferencias y convergencias suscitadas en ellos y entre sus miembros, y, respetando la realidad que vive cada país.

Podemos notar que quienes suscribieron el tratado constitutivo de la UNASUR fueron países que en su momento mantenían una misma ideología política, de izquierda, o por lo menos los más influyentes la tenían, Argentina, Brasil y Venezuela.

Todo lo plasmado en el preámbulo nos permite entender el porqué de los objetivos de la UNASUR, y comprender aún más los mismos, pues, es lógico que se busque integración, la disminución de la pobreza y la desigualdad social si conocemos la historia de Suramérica.

Podríamos entonces, en resumen, determinar que los fines de la UNASUR se concretan en los siguientes: alcanzar la integración y unión de los estados miembros, lograr un desarrollo sostenible y bienestar de los pueblos, y, reducir los índices de pobreza y desigualdad socioeconómica entre sus habitantes.

Continuando con el desarrollo, pasamos entonces a la estructura orgánica del Tratado Constitutivo, la cual está conformada por cuatro órganos, enumerados en el artículo 4 y son las siguientes:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
3. El Consejo de Delegadas y Delegados;
4. La Secretaría General.

A continuación, en breves términos, desarrollaremos las facultades, atribuciones y miembros de cada uno de estos órganos.

El primero, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, es el máximo órgano de la UNASUR, tienen bajo su responsabilidad los lineamientos políticos, los planes, programas y proyectos para el proceso de integración suramericana. Las reuniones se desarrollan cada año, a menos que uno de los estados miembros solicite una reunión extraordinaria.

De lo tratado anteriormente, en cuanto a la clasificación de las organizaciones internacionales, la UNASUR, se ubica dentro de las organizaciones internacionales de

integración, pues tiene un órgano en el cual se decide el camino que va a seguir la organización y las actividades que va a desarrollar la misma.

En segundo lugar, tenemos El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, quienes se encargan de la adopción de resoluciones, proposición de proyectos, la aprobación del programa de actividades y presupuesto anual de la organización, los lineamientos políticos para las relaciones con terceros y, sobre todo tienen a su cargo la coordinación de las posiciones en temas relacionados con la integración.

Una vez más, queda en manifiesto el hecho de que la UNASUR es una organización de integración pues, este órgano es el que se encarga de la toma de decisiones y aprobación de presupuestos e incluso lineamientos políticos a los cuales se deben regir los demás estados miembros.

En tercer lugar, tenemos El Consejo de Delegadas y Delegados, que es el órgano de ejecución, pues, este tiene la tarea de implementar decisiones dispuestas por los otros órganos, y posteriormente, comparar las dediciones de la UNASUR con los otros procesos de integración vigentes con la finalidad de complementarlos. Este órgano está compuesto por un representante acreditado de cada estado miembro.

Y, por último, está La Secretaría General, que, entre sus funciones, están las de apoyo a los demás órganos, presentar informes anuales respecto a los otros órganos, servir como depositaria, participar con derecho a voz y ejercer funciones de secretaria en las reuniones que correspondan.

El Secretario General es designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, y, se mantendrá en el cargo por un período de dos años. Sin embargo, es importante mencionar que el último en ocupar esta designación fue el ex presidente de

Colombia Ernesto Samper, hasta enero del 2017. Desde esta fecha, los estados miembros no han logrado ponerse de acuerdo para nombrar a un nuevo sucesor.

En un inicio la sede de la Secretaría General de la UNASUR se fijó en Quito, Ecuador, y, en el año 2015 se inauguró el edificio que fue donado para ello. Sin embargo, el presidente del Ecuador, en el periodo 2017-2021, Lenin Moreno, inició el proceso de salida del Ecuador de la UNASUR en septiembre de 2019 luego de que la Asamblea Nacional aceptara el informe de denuncia del Tratado Constitutivo. A raíz de ello, la nueva sede de la Secretaría General se encuentra en Cochabamba, Bolivia.

En el artículo 7, encontramos La Presidencia Pro Tempore, órgano que a pesar de no estar mencionado en el artículo 4, resulta de suma importancia. Este órgano es ejercido sucesivamente por cada uno de los estados miembros en orden alfabético, el último que asumió este cargo fue el presidente de Bolivia, Evo Morales, en el periodo 2019-2020.

El Tratado Constitutivo de la UNASUR, en su parte orgánica, delimita cada uno de sus órganos, establece sus atribuciones, miembros y la periodicidad de reunión de cada uno de ellos, por tanto, desde el punto de vista jurídico permite el correcto funcionamiento y desempeño de la organización.

Las funciones y atribuciones de cada uno de los órganos están perfectamente delimitados, evitando así, una confusión o falta de cumplimiento de las actividades a realizarse.

1.5. Principales logros y desaciertos de la UNASUR

Una vez analizados los puntos anteriores, para referirnos a lo que nos corresponde en este en este título, es preciso iniciar mencionando el hecho de que la UNASUR es una institución nueva, con un amplio antecedente marcado por hechos

críticos suscitados en los países de Suramérica, y, que como institución mantuvo muy poca estabilidad desde su inicio.

Para iniciar con el análisis que nos compete en este punto, determinaremos los aspectos respecto de los cuales vamos a enfocar nuestro análisis. Iniciando con el principal, cumplimiento de fines.

Como mencionamos en el título anterior, el fin principal de la UNASUR es lograr la integración suramericana, pero para ello, se deben desarrollar múltiples planes y proyectos, y, por sobre todo encontrarse en una misma línea política que permita la asociación y coincidencia de intereses, pues, sin ello este proceso se vería truncado.

Un claro ejemplo de un proyecto de integración iniciado para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por la UNASUR en el ámbito social, energético y comercial fue impulsado por Brasil, y a más de tener aceptación de otros miembros como, por ejemplo, Argentina y Venezuela, el único beneficiado fue Brasil. (Moncayo, Héctor-León; Revilla, Carlos; Mondragón, Héctor; Tenjo, Mayra; Moreno Rubio, Sergio; McElhinny, Vince; Chaparro, 2012, p. 46)

Por otro lado, existen autores que consideran que, hay distintos factores que han incidido negativamente en la posibilidad de articular mecanismos para cumplir con las obligaciones y compromisos estatales propuestos por la organización entre ellos, la escasa concesión de soberanía por parte de los estados y las tensiones políticas entre algunos de ellos. (Moncayo, Héctor-León; Revilla, Carlos; Mondragón, Héctor; Tenjo, Mayra; Moreno Rubio, Sergio; McElhinny, Vince; Chaparro, 2012, p. 40)

En los conceptos antes mencionados en este trabajo respecto de la integración suramericana se pudo determinar que es fundamental para los estados miembros otorgar ciertas competencias y prerrogativas, pero, el momento en el que alguno de

ellos se beneficia en mayor medida respecto de los demás, entonces se genera una brecha de desigualdad y enfrentamientos entre ellos.

La situación antes mencionada, ha sido muy evidente, en varias ocasiones dentro de la UNASUR, lo cual ha generado la ruptura de relaciones entre los estados miembros y poco a poco la salida de estos de la organización.

El hecho de que los miembros abandonen la organización supone un fuerte golpe al proceso de integración tal como se lo había pensado desde un inicio, y esta situación expone claramente la falta de entendimiento y coordinación dentro de la misma.

También, como es sabido, en sus inicios, la UNASUR desarrolló un papel fundamental en cuanto a la eliminación de tensiones y conflictos que existían entre los países miembros del bloque, como fue el caso de Ecuador y Venezuela con Colombia a consecuencia de las guerrillas y conflictos armados existentes. (Kersffeld, 2013)

Otro de los casos de conflicto que fue evitado por acción de la UNASUR fue el de Bolivia, pues en agosto y septiembre de 2008, sufrieron una grave crisis política dada la protesta por los prefectos de 4 provincias, las más ricas en yacimientos gasíferos, que hubiera generado un fuerte impacto en Brasil y Argentina, quienes eran en gran medida, dependientes del gas boliviano. (Kersffeld, 2013)

Todos estos impases, fueron superados gracias a la consolidación del bloque de la UNASUR como un medio de resolución de conflictos políticos, y, lo que a su vez facilitó la continuidad del proceso de integración regional.

A pesar de ello, el autor Alberto Cimadamore, considera que, si bien el tratado constitutivo de la UNASUR pretende alcanzar una integración suramericana, se requiere de previsiones para articular la misma, con suficientes poderes delegados que permitan impulsar un espacio apropiado para la administración de la integración y

solución de conflictos que puedan presentarse en este espacio, lo cual la UNASUR, en su tratado constitutivo, como ya lo analizamos, no lo determina claramente. (Cimadamore, 2010, pp. 39–45)

En cuanto a su institucionalidad, la UNASUR ha sufrido fuertes golpes, empezando por la ausencia de un Secretario General, la pérdida de su sede principal, la falta de designación de un presidente pro tempore, y por último la intención de abandono de la misma por casi la mitad de sus miembros.

Como mencionamos anteriormente, el último en ocupar el puesto de secretario, fue el ex presidente de Colombia Ernesto Samper, quien renunció en el 2017 a su cargo, y, hasta la fecha no se ha nombrado a un nuevo secretario.

Esto deja en manifiesto la fuerte crisis institucional que vive casa adentro la UNASUR, pues todas las funciones que deberían ser desarrolladas por el Secretario General quedaron abandonadas.

Es por ello, que, el autor Héctor León considera que la UNASUR no ha adquirido siquiera institucionalidad supranacional si no, se mantiene como un organismo intergubernamental de carácter político que depende de la renovación permanente del acuerdo entre los gobiernos, situación que ha incidido también en el proceso de integración. (Moncayo, Héctor-León; Revilla, Carlos; Mondragón, Héctor; Tenjo, Mayra; Moreno Rubio, Sergio; McElhinny, Vince; Chaparro, 2012, pp. 12–14)

Esta afirmación demuestra que la pérdida de institucionalidad de la UNASUR es muy fuerte, pues, si bien dependía “la renovación permanente del acuerdo entre los gobiernos”, en la actualidad este acuerdo es nulo.

Existen también distintos criterios respecto de la labor que ha venido desarrollando la UNASUR en cuanto a la mantención y fortalecimiento de la democracia en cada uno de los gobiernos de sus estados miembros, según Kersffeld

un aspecto fundamental y positivo es que la UNASUR ha fortalecido los regímenes democráticos en la región, sobre todo en aquellos países con fuerzas y tendencias desequilibrantes.

Esta afirmación realizada por Kersffeld, se vio reforzada cuando en el año 2010 se firmó un protocolo adicional al tratado constitutivo el cual en su parte fundamental establecía, como mencionamos ya anteriormente que, si el orden constitucional de uno de los países miembros se veía alterado por cualquier circunstancia, el mismo sería excluido del bloque. Esta decisión, se tomó a consecuencia de lo suscitado en Ecuador el 30 de septiembre de 2007 y el golpe de estado en Honduras en junio de 2009. (Kersffeld, 2013, pp. 194–197)

Una vez analizados los antecedentes y las bases en las cuales se fundamenta la UNASUR, cuáles fueron sus logros, desaciertos y el contenido de su Tratado Constitutivo, tenemos claro cuál fue la idea u objetivo principal que impulsó a este proyecto de integración suramericana. Por ello, en el siguiente capítulo trataremos ya directamente los temas relacionados a la crisis que se vive actualmente en la UNASUR y que ha atacado institucional y jurídicamente a la misma.

2. CAPÍTULO 2.- LA CRISIS POLÍTICA E IDEOLÓGICA DE LA UNASUR Y SUS EFECTOS: HACIA UNA PROPUESTA POR RECUPERARLA

2.1. Situación actual de la UNASUR

Es preciso iniciar el presente capítulo recordando lo que ya mencionamos previamente. Al momento de la adopción y firma del Tratado Constitutivo que dio vida a la UNASUR, como una Organización Internacional de Integración, fueron 12 los países que se unieron para el inicio de este gran proyecto.

Los primeros años la cooperación subregional liderada por la organización pudo manejar las acciones y problemas tanto nacionales como internacionales de los estados miembros, recordemos el caso de Ecuador en el 2010 cuando se suscitó un aparente intento de golpe de estado en contra del presidente Rafael Correa, en ese entonces, la UNASUR respaldó irrestrictamente al presidente electo democráticamente, con lo cual se fortaleció la imagen de una subregión integrada en cuanto a valores democráticos comunes.

Así también está el caso de Colombia y Ecuador en el 2008, cuando grupos armados colombianos invadieron tierras ecuatorianas lo cual generó graves tensiones políticas entre ambos estados, frente a ello la UNASUR creó el Consejo de Defensa Suramericano, con lo cual se fortaleció la seguridad, cooperación y, la defensa para evitar conflictos similares en un futuro. (Hegedús, 2020)

Es por ello que, la autora Barbara Hegedús considera que en sus inicios la UNASUR “podía manejar las acciones de los estados, esforzar la política común y disminuir la fragmentación”(Hegedús, 2020), pero a raíz del año 2015, la tendencia de países con gobiernos de centroizquierda fueron modificándose a gobiernos de centroderecha lo cual dificultó la cooperación y relación entre ellos.

Las aspiraciones de los miembros de la UNASUR, antes de su constitución y en sus primeros años de auge fueron muy altas, al igual que las expectativas iniciales, pero en ese entonces, casi todos los gobernantes de los países suscriptores se encontraban alineados con la ideología del Siglo XXI latente a inicios de los 2000. Ese ambiente impulsó, como sabemos a la estructuración de la UNASUR.

La inestabilidad y posterior inicio de la desintegración de la Organización, se dio a raíz de la vacante en la Secretaria General por la terminación de mandato de Ernesto Samper, ex presidente de Colombia. Existen distintas causas por las que los miembros no lograron nombrar a un nuevo secretario, entre ellas está la crisis de la organización, la falta de acuerdo y las distintas ideologías de gobierno que existían entre los miembros.

Respecto a ello tenemos el criterio de la autora Bárbara Hegedüs, quien considera lo siguiente:

“La ausencia de un Secretario General es un síntoma, que muestra la discordia entre los miembros, pero hay además divergencias debido al caso de Venezuela y su larga crisis económica y política. La crisis en Venezuela mostraba que una mayor integración regional no es posible sin un consenso sobre los valores básicos y democráticos de una comunidad de Estados.”

Esta discordia existente entre los miembros, fue una de las causas que impidió el nombramiento de un nuevo Secretario General para la Organización. Así también, según el secretario saliente, Ernesto Samper, en una entrevista manifestó que existió también una causa ideológica que impidió que los miembros llegaran a un acuerdo.

Es preciso mencionar también que conforme lo dispone la Carta Constitutiva de la UNASUR, el proceso para el nombramiento del Secretario General de la organización, es precedido por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno,

en base a una propuesta presentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

El nombramiento de Secretario General se lo hace por un periodo de dos años, y, su ejercicio es autónomo, es decir, no recibe órdenes ni influencia de ningún estado miembro o entidad ajena. Dentro de sus facultades se encuentran las siguientes:

- “a) Apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones;
- b) Proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;
- c) Participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaria en las reuniones de los órganos de UNASUR;
- d) Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;
- e) Servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;
- f) Preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;
- g) Preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;
- h) Coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los

órganos de UNASUR;

i) Celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

Cita.

A consecuencia de estas atribuciones, y, además recordando que el Secretario General es el representante legal de la organización, es indispensable que quien ocupe este cargo sea alguien imparcial, que ocupe el lugar de manera íntegra y sin ningún tipo de presión.

A pesar de ello, Ernesto Samper, último en ocupar este cargo, manifestó:

“Pero también hubo una causa ideológica que fue el deseo de algunos gobiernos de derecha de castigar de esta manera a Venezuela y establecer unas distancias ideológicas con los sectores de izquierda que la respaldaban. Una actitud insólita pero cierta” (Velez, 2019)

Como podemos analizar, el mismo Samper, afirma que, la falta de Secretario General es a consecuencia de una pugna de poder entre los miembros de derecha en contra de Venezuela y países que la apoyan, es decir, de izquierda.

Estas situaciones, la crisis de Venezuela, el cambio de ideologías políticas de los países miembros y, su falta de comprensión impidió el nombramiento de un Secretario General, pues, en lugar de anteponer el bien general, sobresalieron las ideas de poder y supremacía de los representantes.

Con todos estos antecedentes, es momento entonces de referirnos a la situación que vive actualmente la UNASUR en cuanto a su falta de institucionalidad, quienes han dejado de ser parte de la organización y porque, quienes continúan y que esperan conseguir.

Previo a iniciar este análisis, es necesario referirnos al proceso de salida de la organización que contempla el Tratado Constitutivo.

“Artículo 24 Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.” cita

Del artículo citado podemos colegir entonces que para que uno de los miembros deje de pertenecer a la UNASUR, deberá notificar en forma escrita al depositario de la organización, quien posteriormente notificará a los demás miembros. Una vez realizada esta notificación, deberán transcurrir seis meses para que la misma sea efectiva, es decir, se consolide la salida del estado miembro de la organización.

En abril del 2018, Perú, Argentina, Chile, Brasil, Colombia y Paraguay, a través de sus cancilleres informaron su decisión de suspender indefinidamente su participación en la UNASUR, alegando como motivo principal la falta de acuerdo para nombrar al nuevo Secretario General. (Fancini & Castaño, 2018)

Con este antecedente, pasamos entonces a recordar que la UNASUR en un inicio tuvo 12 estados miembros, situación que se mantuvo hasta el año 2018 cuando Colombia denunció el Tratado Constitutivo, iniciando así su camino de salida definitivo de la organización que se cumpliría 6 meses después.

La decisión de dejar de pertenecer al bloque de la UNASUR, de acuerdo a lo publicado por la cancillería colombiana en su página web de noticias oficiales, en palabras de su presidente Iván Duque¹, fue que no podían seguir siendo parte de una institución que ha sido cómplice de la dictadura que se vive en Venezuela.

De esta manera, más de la mitad de participantes de la organización, tomaron decisión de dejar la misma. Pero, es importante en este punto recalcar las diferencias que existen entre la suspensión de participación y, la denuncia del tratado constitutivo, que efectos tiene cada una y cuál es su proceso. Para ello tenemos la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, a la que nos referiremos a continuación.

Como nos referimos en este acápite, hubo ciertos países que previo a denunciar el Tratado Constitutivo de la UNASUR, suspendieron su participación en el mismo, a este grupo se lo denominó como el “Grupo de Lima”, y estaba conformado, como vimos anteriormente, por Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Perú. Recordemos que, estos países decidieron suspender su participación a raíz de la imposibilidad de nombrar un sucesor para el puesto de Secretario General de la organización tras la salida de Ernesto Samper en el 2017, año en el que culminó su periodo en el cargo.

De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, respecto de la suspensión de participación de los Estados en la organización, dos o más países podrán suspender la aplicación de un tratado multilateral y de forma

¹ En junio de 2018, Iván Duque fue elegido presidente de Colombia para el periodo constitucional 2018-2022, por el Partido Centro Democrático de Colombia, el programa de Duque se identifica como de extremo centro y asume compromisos liberales y, por ello rechaza ser ubicado en la derecha. “Aboga por reformas modernizadoras y dinamizadoras de la economía, aunque la lucha contra la desigualdad, extrema en Colombia, no abunda en su discurso, más atento a cuestionar la efectividad del actual sistema nacional de subsidios sociales, que desea orientar a los sectores más vulnerables.” (Zárate, n.d.)

temporal siempre y cuando esta posibilidad este prevista o no este prohibida por el tratado constitutivo y siempre que no afecte el disfrute de los derechos de los demás miembros y, no sea incompatible con el objeto o fin del tratado. (*Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*, 1969)

Así lo plasma en su artículo 58:

“58. Suspensión de la aplicación de un tratado multilateral por acuerdo entre algunas de las partes únicamente. 1. Dos o más parte en un tratado multilateral podrán celebrar un acuerdo que tenga por objeto suspender la aplicación de disposiciones del tratado, temporalmente y sólo en sus relaciones mutuas:

a) si la posibilidad de tal suspensión está prevista por el tratado: o

b) si tal suspensión no está prohibida por el tratado. a condición de que:

i) no afecte al disfrute de los derechos que a las demás partes correspondan en virtud del tratado ni al cumplimiento de sus obligaciones: y ii) no sea incompatible con el objeto y el fin del tratado.

2. Salvo que en el caso previsto en el apartado a) del párrafo 1 el tratado disponga otra cosa, las partes interesadas deberán notificar a las demás partes su intención de celebrar el acuerdo y las disposiciones del tratado cuya aplicación se propone suspender. Cita.

Basados en esta disposición, el mencionado “Grupo de Lima” tomó la decisión, conjuntamente de suspender sus actividades en la organización de manera temporal, pero, sin dar una fecha de terminación de la misma. En su lugar, tomaron, de forma individual la decisión de dejar de pertenecer a la institución cada uno por sus razones independientes, pero, que, sin embargo, como dijimos son muy similares.

Como mencionamos anteriormente, varios países tomaron la decisión de iniciar su retiro definitivo de la organización, es decir, presentaron la denuncia al

tratado constitutivo, cumpliendo con lo que se determina en el mismo para dicho proceso. A continuación, en el artículo 24 encontramos el proceso mencionado:

“Artículo 24

Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.”(UNASUR, 2011)

Por lo expuesto en este artículo, podemos notar que lo importante no es únicamente que la notificación con la denuncia la haya recibido el depositario de la organización, si no, que transcurra el tiempo, seis meses, para que dicha denuncia surta efecto y se consolide la separación de la organización por parte del estado denunciante.

En la Convención de Viena sobre los Tratados, respecto de la denuncia, este documento prevé lo siguiente:

“56. Denuncia o retiro en el caso de que el tratado no contenga disposiciones sobre la terminación, la denuncia o el retiro.

1. Un tratado que no contenga disposiciones sobre su terminación ni prevea la denuncia o el retiro del mismo, no podrá ser objeto de denuncia o de retiro a menos:

a) que conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de denuncia

o de retiro: o

b) que el derecho de denuncia o de retiro pueda inferirse de la naturaleza del tratado.

2. Una parte deberá notificar con doce meses, por lo menos, de antelación su intención de denunciar un tratado o de retirarse de él conforme al párrafo 1.”
(*Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*, 1969)

Respecto de la denuncia, como vimos, el propio estatuto de la UNASUR, contempla la opción de Denunciar el Tratado, conforme a las reglas y disposiciones establecidas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Por ello, los procesos de denuncia iniciados por los estados miembros, una vez transcurrido el tiempo necesario, surtieron los efectos legales pertinentes, es decir, consolidaron su salida de la organización.

Lo anterior deja en manifiesto la grave crisis institucional que acaece a la UNASUR, ocho de sus doce miembros tomaron la decisión de dejar de ser parte de la misma, ha perdido su sede principal y continua con la vacante en el puesto de Secretario General, lo cual dificulta e impide completamente el desarrollo de las tareas de este órgano y de la institución en general.

2.2. Inestabilidad/problemas en el ámbito jurídico

Las situaciones descritas en el título anterior nos muestran la grave crisis institucional, estructural y por ende jurídica que se vive actualmente en la UNASUR. La falta de miembros que existe en la organización, imposibilita, casi totalmente su trabajo y consecución de objetivos, entre ellos la integración suramericana.

En el capítulo anterior analizamos ya cuales son los órganos de la UNASUR, la función y conformación de los mismos. A partir de ello podemos entonces

determinar cuáles son los problemas jurídicos que se generan en ellos a consecuencia de la crisis que vive la organización.

Como sabemos, de doce países miembros, 8 de ellos han anunciado y presentado ya la denuncia formal del tratado constitutivo, salvo Perú y Uruguay, en el primer caso, mantiene suspendida su participación en la organización y por otro lado Uruguay, que anunció su salida recientemente.

Únicamente quedan entonces cuatro países miembros en la organización Bolivia, Venezuela, Guyana y Surinam, que evidentemente son países con gobiernos de izquierda, y por ello, mantienen ideologías comunes.

Los órganos de la UNASUR tienen a su cargo en el caso del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, convocar a reuniones para tratar puntos muy importantes relacionados con el proyecto de integración, por ello actualmente dicha reunión carece de importancia y trascendencia, pues una reunión entre cuatro gobernantes no cumple con el objetivo de alcanzar una integración a nivel de Suramérica, si no sería ya entre los miembros que tomen aquella decisión.

Continuando con el siguiente órgano, la presidencia Pro Tempore, este puesto se encuentra vacante desde abril de 2019, y quien ocupó este lugar por última vez fue el presidente de Bolivia Evo Morales. Desde entonces, dos años aproximadamente, no se ha nombrado un sucesor. Esto quiere decir que, además de la acefalía en la Secretaria General, desde el 2019, no existe un representante de la presidencia Pro Tempore de la organización.

Sin la existencia de una persona que ejerza el puesto antes mencionado, la organización pierde a su representante en eventos internacionales y por sobre todo la posibilidad de adquirir compromisos y firmar declaraciones con terceros. Es decir, que

la UNASUR, prácticamente se queda sin una representación tanto legal como jurídica internacionalmente.

Además, otro punto muy importante que se ejerce en este cargo es la elaboración del Programa Anual de Actividades de la UNASUR, en coordinación con la Secretaria General, y, por la falta de ambos, este programa resulta imposible de ser ejecutado y, por tanto, actualmente inexistente.

El resto de órganos, como el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, así como el Consejo de Delegados y Delegadas, son órganos que tienen atribuciones más de ejecución que decisión, implementan disposiciones, preparan reuniones, realizan un seguimiento y evaluación de los proyectos.

La participación de estos órganos, a pesar de ser netamente de ejecución, aplicación y organización de disposiciones son muy importantes, sin embargo, en este punto en el que se encuentra la organización actualmente resultan obsoletas pues no existe mayor actividad en la misma que exija de su funcionamiento y dirección.

Por último, tenemos la Secretaría General, que como mencionamos desde el año 2017 se encuentra sin un representante y su sede fue trasladada desde la ciudad de Quito, en Ecuador, a la ciudad de Cochabamba, en Bolivia. El nuevo edificio sede de la Secretaría General de la organización fue inaugurado en septiembre del año 2019. (Maria Elena M., 2020)

La Secretaría General, como recordaremos, es el órgano encargado de preparar proyectos, informes anuales, recibir como depositaria los acuerdos de la UNASUR y disponer su publicación, y entre otras actividades de apoyo y coordinación respecto de los otros órganos.

Por tanto, la Secretaria General y quien preside este puesto, tiene una ardua tarea en cuanto al funcionamiento de la organización como tal, por ello, resulta una

acefalía muy grande para la misma el hecho de que no exista una persona al frente desde hace ya tres años.

Además de los supuestos mencionados, existieron también otras situaciones que desencadenaron la crisis en la UNASUR, tales como la desaparición de los líderes políticos que encabezaron su creación, la crisis venezolana y la demora para escoger un sucesor de Ernesto Samper. Concretamente estos tres aspectos fueron el detonante de la crisis tanto jurídica como política que vive actualmente la organización. (Sánchez, 2021)

Para el profesor PhD. José Chalco, la crisis se desencadenó puesto que la UNASUR fue la respuesta a una decisión coyuntural y por tanto respondía a una a una tendencia marcada de los líderes políticos de ese entonces.

“Primero que es una respuesta a una decisión coyuntural a una decisión política que creo que tuvo un error fundamental que fue el entrar con líderes, no fue un proceso de bases, no fue un proceso horizontal, si no fue un proceso abanderado por líderes políticos de la época y líderes políticos de la época que tenían una marcada posición” (Chalco, 2021)

El hecho de que la organización no haya sido un proceso horizontal, tal como lo manifiesta el profesor Chalco, atenta contra los procesos democráticos, es decir: “no miran a la población, no hay una suerte de teoría democrática constitucional que implica devolverle el poder siempre a la gente y que la gente diga yo quiero estar en este proceso de integración supranacional, proceso de integración supranacional que en teoría hace que sus normas vayan por encima de las normas internas”

A decir del profesor Chalco, la falta de aprobación de la ciudadanía dejó entonces incompleto el proceso de integración supranacional, pues el pueblo debía ratificar la voluntad de pertenecer a la organización pues, las normas de la organización

son priman sobre las normas internas, por ello era tan importante esta ratificación o expresión de voluntad de los pueblos.

Todas estas situaciones presentadas, repercutieron gravemente en el funcionamiento de la organización, impiden que la misma pueda cumplir con sus funciones como lo venía haciendo y, por tanto, imposibilita el cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en su tratado constitutivo, y, por ello resulta lógico que los países miembros decidan dejar de formar parte de la misma. A pesar de que la UNASUR durante algunos años se mantuvo en correcto funcionamiento, para varios autores la organización, desde su nacimiento tuvo fuertes falencias que en un momento dado se volvieron insostenibles.

El profesor PhD. José Chalco Salgado, en una entrevista realizada por la autora manifestó respecto al origen de la UNASUR, que los procesos políticos “no deben ser procesos de coyuntura y tampoco deben mirar únicamente a un espectro reducido de quienes son los que lo auspician” (Chalco, 2021), es decir, se debe tratar de un proceso maduro, que haya tenido una reflexión correcta durante un periodo de tiempo razonable para así poder superar esta visión únicamente coyuntural y política del momento, que en ese entonces respondía al socialismo del siglo XXI.

En principio podríamos decir que la UNASUR, de acuerdo con su tratado constitutivo, pensó en casi todas las posibles ramas de integración a nivel suramericano, incluso resaltó los problemas a superar, como la desigualdad social, la falta de educación, entre otros, lamentablemente esos objetivos a lo largo del tiempo fueron dispersándose por una clara falta de planificación y sobre todo por la supremacía del factor ideológico y político dentro de la organización.

Es por ello por lo que el profesor Chalco, acertadamente, respecto del origen de la organización manifiesta que:

“la UNASUR, fue un proceso de integración supranacional, era fundamental que se piense en una hoja de ruta y en los elementos de esa hoja de ruta que abracen, no solamente causas de visión política coyuntural si no de una visión a mediano y largo plazo económica, ideológica, y sobre todo de un aspecto comercial y, diplomático...”

A la UNASUR le faltó mucho en el ámbito sobre todo comercial, pues como sabemos se centró mucho más en el aspecto de integración social y cultural. Su fracaso demuestra la falta de planificación, de organización y sobre todo de bases sólidas para perdurar en el tiempo y en el paso de distintas ideologías en los gobiernos de sus estados miembros.

Por su parte el autor colombiano Fabio Sánchez, respecto a este mismo punto, tiene una visión un poco mas concreta, pues considera que la UNASUR responde a “un proceso político de autonomía e integración que hace parte de la agenda e intereses políticos de Brasil...En 2008 se firmó su Tratado Constitutivo en Brasilia, con la convergencia de intereses personales de los líderes políticos del momento” (Sánchez, 2021) Por lo tanto, la coyuntura política del momento fue tan fuerte que condicionó completamente su funcionamiento a largo, mediano y corto plazo.

Además, Sánchez considera también que no solo la influencia de estos líderes llevó al fracaso de la organización tras su salida, si no también quienes están al frente mantienen la línea de un multilateralismo tradicional, y por ello prefieren otras organizaciones como la Organización de Estados Americanos.

“con el paso de los años la salida de la escena política de dichos líderes, demostró que la organización dependía del impulso y “diplomacia personal”, y que en la región existe poco interés en el mantenimiento de organizaciones internacionales propias: en las preferencias de los decisores siguen pesando

bastante los factores domésticos y el enfoque multilateral los lleva hacia la OEA, es decir, hacia el multilateralismo tradicional.”(Sánchez, 2021)

Por último, el profesor Damiano Scotton, considera, dentro de la misma línea de los anteriores que:

“lamentablemente no fueron motivos políticos particularmente sólidos, en realidad, fueron motivos más ideológicos que políticos, a ver, en teoría la UNASUR es una organización que nace con muy buenos propósitos, unir a todos los países de su continente suramericano en una organización regional, crear una profunda colaboración de tipo político, en un comienzo, pero, también económico, social, la UNASUR llega a planear la conformación de una ciudadanía Sudamericana, ...”(Scotton, 2021)

Es decir, la UNASUR inició su camino por motivos ideológicos, por intereses personales de los gobernantes de turno, quienes dejaron en un segundo plano la consecución de los objetivos planteados por ellos mismos para la organización.

Podríamos decir entonces que la UNASUR tuvo un inicio muy ambicioso en cuanto a la integración suramericana, como manifiesta Scotton, querían lograr una sola ciudadanía suramericana, sin embargo, los tintes ideológicos fueron tan fuertes, junto con la individualidad de los miembros, que, nublaron completamente la visión y camino de la organización, llevándola a un punto del cual al parecer no existe retorno.

2.3. Jurídicamente, ¿la UNASUR tiene salvación? ¿Cuál sería la salida?

Partiendo de la idea acertada de los autores Caetano y Sanahuja, “Las organizaciones internacionales no fracasan solas; son sus Estados miembros quienes definen sus reglas y las hacen funcionar bien, o las empujan al bloqueo o la inoperancia.”(Caetano & Sanahuja, 2019)

Es decir, que la UNASUR, no fracasó por si sola, o por falta de mecanismos jurídicos o institucionales, si no, como vimos anteriormente, en un inicio, por la falta de acuerdo entre sus miembros y, posteriormente por el cambio de ideología que se dio en los distintos gobiernos de los estados.

Es preciso también tener presente el hecho de que la UNASUR ha formado parte de grandes proyectos, los cuales se desarrollaron con total satisfacción aun cuando ya existían estados miembros que tenían gobiernos de distinta ideología, pero coexistían en busca de un objetivo común.

Según los autores antes mencionados, también, algo que ha marcado significativamente en la crisis de la organización son las tensiones que se han generado entre las grandes potencias, Brasil-Argentina, pues con la llegada de Jair Bolsonaro al poder, se anunció que el Mercosur no era prioritario, y han decidido fortalecer relaciones con Chile.

Dicho esto, desde nuestro punto de vista, la única salida jurídica, teniendo en cuenta que la UNASUR depende de sus miembros, sería el retorno de ciertos de ellos, para de esta manera reanudar los programas y actividades que quedaron relegados a consecuencia de la situación en la que se encuentra la organización.

Lograr que los países miembros decidan retornar a la UNASUR conlleva grandes desafíos, para lograrlo se requieren de distintos factores como la ideología del gobierno de turno, una reestructuración orgánica de la UNASUR, y sobre todo un

replanteamiento de la misma en cuanto a la manera y mecanismos a través de los cuales se pretende alcanzar la finalidad de la misma.

Los gobiernos actuales en Suramérica, como vimos, han regresado a una ideología de derecha, es por ello, que ya no se ven identificados con los objetivos e ideales de la UNASUR. Esto, no es del todo correcto, pues, los estados miembros desde un inicio no compartían una misma ideología política, pero lograron llegar a acuerdos, es decir, interpusieron el interés general sobre el interno de sus países.

Con los nuevos gobiernos, dicha situación no se repitió, en este caso, la mayoría mantenían ideologías de derecha y como vimos, decían ya no compartir en absoluto con los ideales de los demás miembros de la organización e incluso aludían una pérdida de identidad de la misma.

A pesar de que ello es cierto, tal como mencionaron Caetano y Sanahuja, una organización internacional no fracasa por sí sola, si no son sus propios miembros quienes le ponen trabas y obstáculos que la llevan a la inoperancia. Esto, visto desde otro modo quiere decir que son sus propios miembros quienes podrían darle un giro a la misma y lograr que todo el camino transcurrido tenga sentido y valor en un futuro.

Es también necesario replantear ciertos mecanismos en la parte orgánica e institucional de la UNASUR, como, por ejemplo, en el caso de la Secretaría General, determinar una nueva forma de selección del Secretario, para evitar que se den ese tipo de bloqueos a los candidatos a la misma, y de esta manera no quede nuevamente vacante un puesto tan importante.

Como varios de los países miembros que dejaron la UNASUR han mencionado, no están de acuerdo con la manera en la que ha venido trabajando la UNASUR en los últimos tiempos, sería importante iniciar espacios de diálogo que

permitan nuevamente establecer la forma de trabajo y cooperación para así continuar con el proceso.

La autora, Silvana Insignares en una de sus obras del año 2013, plasmó tres condiciones claves para el fortalecimiento de la UNASUR, que consisten en:

“que los Estados miembros sean conscientes de reforzar la integración al entregar prerrogativas soberanas; armonizar políticas, crear órganos supranacionales con capacidad decisoria; y donde se fortalezca un espacio de libre circulación de personas, bienes y servicios.” (Insignares Cera, 2013)

De lo antes mencionado podemos obtener tres situaciones puntuales, para que una organización de integración funcione íntegramente se requiere que los miembros cedan prerrogativas a la misma, es decir, concedan o flexibilicen parte de su soberanía, situación que, en los últimos años estuvo completamente ausente en la UNASUR.

También, se requiere que existan consensos entre los miembros en cuanto a las decisiones que se vayan a tomar, y, para ello se requiere un órgano de decisión, el cual en la UNASUR está presente con el consejo de Jefas y Jefes de Estado que los mencionamos en el capítulo previo, a pesar de ello, este órgano no pudo cumplir con su tarea a consecuencia de los bloqueos que se daban por ciertos países, tal como sucedió en el caso del nombramiento del Secretario General.

Por último, según la autora, se requiere también, para lograr una integración más completa, espacios de libre circulación tanto de personas como de bienes y servicios, este último punto, si fue puesto en práctica por la UNASUR durante estos años, es por ello que, existirá un grave retroceso en este ámbito a consecuencia de la desintegración de la organización.

De estos tres puntos analizados podemos concluir que, la UNASUR, a pesar de tener todos los mecanismos y directrices claras en cuanto a su funcionamiento y

objetivos, las distintas ideologías e intereses políticos de los gobiernos de los estados miembros, una vez más, generaron fuertes tensiones que no pudieron ser superadas y, llevaron a la organización a la lamentable situación en la que se encuentra.

Para concretar de mejor manera las interrogantes en este título hemos acudido a un método de investigación basado en entrevistas en el cual se abarcaron enfoques relacionados al hecho de que si la UNASUR puede o no continuar cumpliendo con su agenda y si no cual sería la salida o mejor opción para continuar con el anhelado proceso de integración suramericana.

El profesor Damiano Scotton, considera que la UNASUR para seguir siendo una organización de integración suramericana necesita renovarse, y, para ello requiere, modificar sus objetivos, su estructura, las formas de diálogo con los países miembros, sus influencias entre otras. Esto, por la necesidad de que en Suramérica exista una organización que busque la integración. (Scotton, 2021)

Además de ello, Scotton, considera que en caso de que se quiera recuperar la UNASUR, es indispensable que exista una “cooperación armónica entre los países”, es decir, que exista entre los estados miembros una voluntad política armónica de cooperación y no una voluntad diferente entre los mismos, que busquen llegar a un mismo fin y tengan un objetivo delimitado. (Scotton, 2021)

A diferencia de Scotton, tanto Sánchez como Chalco, mantienen una posición más fría y menos esperanzadora en cuanto al futuro de la UNASUR, consideran que la misma es prácticamente una organización ya desaparecida, a consecuencia de la salida de la mayoría de sus miembros y, por tanto, la idea de una integración suramericana ya no tiene cabida en la misma.

“Se trata de un proyecto de integración prácticamente desaparecido. La mayoría de los miembros se retiraron, el camino recorrido de aprendizaje

institucional y la agenda temática se diluyeron y las nuevas generaciones de líderes políticos no están interesados en revivir el proyecto.” (Sánchez, 2021)

“...yo no creo que la UNASUR deba seguir, ni seguirla pensando...creo que hay que fortalecerle a los preexistentes, y, uno de los preexistentes que necesita un fortalecimiento muy importante y que es un muy buen proceso de integración supranacional, es la Comunidad Andina de Naciones.” (Chalco, 2021)

Con esta última referencia el profesor Chalco nos abre el camino hacia el siguiente punto a tratar en este trabajo, respecto de las proyecciones o perspectivas de integración suramericana, marcando una línea en cuanto al fortalecimiento de organizaciones preexistentes que pueden continuar con el proceso de integración iniciado por la UNASUR.

2.4. Las proyecciones o perspectivas de una integración suramericana

A consecuencia del inminente fracaso del proyecto de integración suramericana de la UNASUR, los países que han dejado de formar parte de la misma han decidido algunos continuar con otros procesos ya existentes como el MERCOSUR, la CAN o la Alianza del Pacífico, y, otros han decidido unirse a nuevos proyectos como el Foro para el Progreso de América del Sur (PROSUR).

Lo que tienen en común estos países es una ideología más liberal y algunos de ellos de derecha, por lo que ya no se encuentran en la misma línea de las ideologías bolivarianas del Socialismo del Siglo XXI latentes en la UNASUR si no buscan opciones más eficaces y abiertas a un mundo globalizado, y, eso es lo que encuentran en los procesos antes mencionados. (Caetano & Sanahuja, 2019)

Si bien, la UNASUR como proyecto de integración ha perdido ya casi por completo su esencia por la falta de miembros y grave crisis institucional, los países suramericanos que han dejado de formar parte de la misma, han dejado en manifiesto su buscar “una verdadera integración regional”.

Lo óptimo sería que los países que dejaron la UNASUR continúen por el camino ya trazado durante estos años por la organización, sin embargo, lo que han decidido es unirse a un nuevo proyecto de integración, El Foro para el Progreso de América del Sur, impulsado por Sebastián Piñera, presidente Chile, junto a Iván Duque, presidente de Colombia.

El PROSUR o Foro para el Progreso de América del Sur, en palabras del presidente Piñera, es un espacio de diálogo para los países de Suramérica que no se han reunido por más de 5 años a consecuencia del fracaso de la UNASUR. Este espacio, no tiene ningún tinte ideológico ni de izquierda ni de derecha, por lo menos hasta el momento. (Silva Cuadra, 2019)

El 22 de marzo de 2019, se firmó en Santiago de Chile la declaración fundacional del PROSUR para “renovar y fortalecer” la integración suramericana. (Agencia EFE, 2019) Este documento fundacional fue firmado por los presidentes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y, Perú. (Sánchez, 2019)

En el siguiente cuadro, elaborado por el mismo autor Sánchez, podemos identificar concretamente cuales son las similitudes y diferencias entre los tratados fundacionales de la UNASUR y el PROSUR, lo cual nos permitirá mayor claridad en cuanto a los objetivos y estructura de ambos proyectos.

Tabla 1 Comparativa de documentos funcionales UNASUR y PROSUR

Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (2008)	Declaración Presidencial sobre la Renovación y el Fortalecimiento de la Integración de América del Sur (2019)
<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo político. • Desarrollo social y humano con equidad e inclusión. • Erradicación del analfabetismo. • Integración energética. • Infraestructura e interconexión. • Integración financiera. • Protección de la biodiversidad. • Superación de las asimetrías. • Consolidación de la identidad suramericana. • Acceso a seguridad social y servicios de salud. • Cooperación en materia de migración. • Cooperación económica y comercial. • Integración industrial y productiva. • Proyectos de investigación, innovación y tecnología. • Promoción de la diversidad cultural • Participación ciudadana • Lucha contra el terrorismo, corrupción, drogas, trata de personas, tráfico de armas ligeras, no proliferación de armas nucleares y ADM, y desminado. • Cooperación judicial. • Intercambio de información en materia de defensa. • Fortalecimiento de la seguridad ciudadana. • Cooperación sectorial. • Paz. • Democracia y pluralismo. • Derechos humanos. • Armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible. 	<p>Espacio regional de coordinación y cooperación, para avanzar hacia una integración que contribuya al crecimiento, progreso y desarrollo.</p> <p>Espacio de diálogo y cooperación suramericana. Implementación gradual y estructura flexible, no costosa, con reglas de funcionamiento claras y con un mecanismo ágil de toma de decisiones.</p> <p>Prioridad a temas de infraestructura, energía, salud, defensa, seguridad, combate al crimen, prevención y manejo de desastres naturales.</p> <p>Requisitos para participar: democracia, orden constitucional, separación de poderes del Estado, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, la soberanía e integridad territorial y el respeto al derecho internacional.</p>
<p>* En negrilla los temas comunes entre los dos documentos.</p>	

Nota: este cuadro muestra las diferencias entre la UNASUR y el PROSUR en cuanto a objetivos e ideales, fue adaptado desde “UNASUR y Prosur, el dilema suramericano”, F. Sanchez, 2019, Bogotá.

En este cuadro podemos notar claramente, que, la UNASUR es una institución mucho más estructurada, con ideales y objetivos concretos, que, desde sus inicios tuvo bases orgánicas y jurídicas sólidas, mientras que el nuevo PROSUR mantiene un tinte mucho más ligero y de cierto modo abierto.

En cuanto a los puntos que mantienen en común, podemos encontrar el desarrollo, espacios de diálogo, así como la priorización de la infraestructura, energía,

salud, defensa y seguridad de los pueblos, y, manteniendo como requisito que a la interna de cada país se respete la democracia y los derechos humanos.

Sin embargo, el mismo autor, Sánchez, considera que el PROSUR a pesar de ser un nuevo proyecto de integración, no logra concretarse y surgir por la falta de confianza que genera tanto en el público como en los líderes políticos del momento.

“el PROSUR es un proyecto que tiene una agenda parecida a la de la UNASUR pero que no logra despegar porque no convence al público ni a los líderes del momento, afectados por la crisis económica y social, las protestas, la corrupción y los estragos de una pandemia que sumerge, aún más, el proyecto de integración suramericana.”

Por ello, el mismo autor resalta que la UNASUR, a pesar de la crisis, sigue funcionando por su sistema y estructura sólidos y bien definidos y, respecto de este nuevo proyecto de integración suramericana considera también:

“La propuesta del nuevo foro de inserción en la cuarta revolución industrial y la sociedad del conocimiento e información es interesante, siempre y cuando logre reducir la inequidad social y la alta corrupción que empaña los mandatos regionales desde décadas atrás. La primera tarea será ayudar a resolver el asunto de Venezuela, pero ¿cómo podrá hacerlo sin la legitimidad regional completa?, ¿cómo podrá ir más allá de la UNASUR sin el trabajo previo que en esta existió?, ¿cómo convencer e incentivar a líderes y a la opinión pública de que no se trata de otro intento más de limitada integración? Solo el tiempo dirá si PROSUR será un impulso o un obstáculo más en la búsqueda de una Suramérica próspera, autónoma y desarrollada.” (Sánchez, 2019)

Con esta última parte podemos concluir que el futuro de la integración regional es incierto, pues, los nuevos proyectos podríamos llamarlos hasta un poco imprevistos,

con la única intención de no dejar pasar el tema de la integración, pero tampoco dándole el enfoque e importancia que se requiere, como si sucedía en el caso de la UNASUR.

Todas estas situaciones tornan muy complicado el panorama respecto de las proyecciones o perspectivas de una integración suramericana, pues existen pocos caminos y grandes expectativas por cumplir, que, hasta el momento no han tomado una forma lo suficientemente convincente que demuestre que las ansias por lograr una integración suramericana sigan en desarrollo.

Es por ello que, tanto el profesor Chalco, como el profesor Scotton, sostienen que en este punto en el que se encuentra la UNASUR, la mejor manera de alcanzar una integración suramericana es fortalecer las organizaciones preexistentes, teniendo como guía y experiencia de que es lo que se tiene o no tiene que hacer. Aprender de los errores y mejorar.

Como pudimos notar en esta última parte, los gobiernos han sido muy reservados en cuanto a manifestar cuál sería su próximo paso hacia la integración suramericana saliendo de la UNASUR, teniendo en cuenta además la grave situación que atraviesan los gobiernos de Suramérica en este momento, sumado a la crisis mundial por la pandemia, es difícil centrar esfuerzos en otra cosa que no sea eso.

Es por ello que únicamente han manifestado que sí, seguirán participando en las organizaciones ya existentes como la CAN o el MERCOSUR, o se adhieren al nuevo PORSUR, a pesar de que el último es aún poco viable.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se ha analizado a las organizaciones internacionales de Suramérica, especialmente la UNASUR. Estas organizaciones han permitido alcanzar un sin número de objetivos en cuanto al desarrollo de Suramérica en distintos ámbitos: económicos, culturales, comerciales, y de integración.

Se demostró que Suramérica a lo largo de su existencia, ha pasado por un sin número de procesos de integración regional, a consecuencia de lo cual, varios líderes tomaron la decisión de crear la UNASUR, que se dedicaría especialmente a la integración suramericana.

Sin embargo, como pudimos analizar, la creación de esta organización fue impulsada por mecanismos que no fueron los más idóneos, se demostró que la misma, desde sus inicios, estaba fuertemente marcada por ideologías políticas del momento y una fuerte presión por parte de ciertos líderes.

En consecuencia, como vimos, nació una organización con muchas falencias, con falta de aceptación popular y abanderara a una sola ideología política, lo cual le llevó a un prematuro fracaso. Para algunos, la crisis de la organización inició con su nacimiento, para otros, existieron ciertos momentos específicos que definieron su historia.

Se demostró que la UNASUR, a pesar de que fue una organización ampliamente pensada y preparada por sus impulsores, no logró sostenerse por mucho tiempo en ejercicio de sus funciones pues, en primer lugar, a consecuencia de la crisis venezolana los miembros de la misma, no pudieron ponerse de acuerdo para nombrar un nuevo sucesor para el puesto de secretario general en el año 2017.

Esta controversia se dio a consecuencia de que ciertos miembros con intención de llamar la atención a Venezuela por la situación interna que vivía, no aceptaron el

nombre propuesto por ellos, y así, las situaciones particulares de cada miembro interfirieron en la oportunidad de solucionar conflictos que hubieran significado un gran avance en la organización.

Por otro lado, estuvo también la crisis venezolana, que, dividió en dos bandos a los miembros de la organización, unos apoyaban al gobierno venezolano mientras que otros mantenían una postura contraria, pero, muy tibia.

Y, por último, la salida de los líderes políticos que impulsaron la organización, y, por tanto, el cambio de ideologías dentro de la misma. Esta situación, como vimos, llevó también a que los miembros de la organización tomen la decisión de salir de la misma, y, así la UNASUR perdió a más de la mitad de sus miembros.

Por esta razón, y, con todo lo analizado, actualmente, ya no se ve una salida o salvación para la UNASUR, su rumbo hacia la desaparición es evidente, y mal podría actualmente considerársela como organización internacional de integración, más bien lo que se debe buscar son nuevos procesos como el caso del Prosur, y, fortalecer procesos de integración existentes en otras organizaciones suramericanas.

Es decir, los países que integraron la UNASUR, deberían continuar por el mismo camino ya trazado, mantener las ideas y proyectos que se encuentren encaminados, sin embargo, se puede evidenciar que cada uno está dirigiéndose por distintos caminos.

REFERENCIAS

- Abad Quintanal, G. (2019). El liberalismo en la teoría de relaciones internacionales: su presencia en la Escuela Española. *Comillas Journal of International Relations*, 16, 56–64. <https://doi.org/10.14422/cir.i16.y2019.004>
- Agencia EFE. (2019, March 22). Prosur, el nuevo bloque regional que excluye a Venezuela | EL ESPECTADOR. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/prosur-el-nuevo-bloque-regional-que-excluye-a-venezuela/>
- Aguirre, J. (2014). LA COMUNIDAD ANDINA: UN PARADIGMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LATINOAMÉRICA. *Revista Electrónica de Investigación En Ciencias Económicas*, 2(3).
- Amoroso Botelho, J. (2008). La Creación Y La Evolución De UNASUR. *Revista Debates*, 2(2), 299–324. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.5850>
- Andina, C. (n.d.). *Comunidad Andina*. Retrieved July 13, 2020, from <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU>
- Arango, A. P., Noboa, G., Jagdeo, B., Venetiaan, R., Ibañez, J. B., & Chávez, H. (2000). *Comunicado de Brasilia*. 1–12.
- Aranzazu García García. (2014). *Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América*. 221–247. <https://doi.org/10.32870/in.v0i19.7132>
- Baldwin, D. A. (1993). Neorealism and neoliberalism: the contemporary debate. In *NEOLIBERALISM, NEOREALISM, AND WORLD POLITICS* (Vol. 70). <https://doi.org/10.2310/84404>
- Bizzozero Revelez, L. (2012). El Mercosur Y El Proceso Sudamericano Ante La Segunda Década Del Siglo Xxi: ¿Hacia Una Consolidación Del Nuevo Regionalismo Estratégico? *Si Somos Americanos*, 12(1), 215–237. <https://doi.org/10.4067/s0719-09482012000100009>
- Bono, L. M., & Bordazar, L. B. (2008). El MERCOSUR y la UNASUR: ¿dos experiencias de integración con objetivos convergentes? *Análisis Político*, 1–14.
- Bustos, C. (2010). La Comunidad Andina: historia de sueños y desencuentros: Una visión construida desde la prensa de Colombia. *Diálogos de La Comunicación*, 2(79), 1–11. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3718910.pdf>
- Caetano, G., & Sanahuja, J. A. (2019). Integración regional y regionalismo. Introducción al número temático “(De) construyendo los procesos regionales de América Latina: el regionalismo en cuestión.” *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 28(1), 7–14. <https://doi.org/10.26851/rucp.28.1.1>
- Calduch, R. (1991). Las relaciones internacionales. In *Ediciones Ciencias Sociales. Madrid* (Issue 1). <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap8.pdf%0Ahttp://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/lib1cap8.pdf>
- CELAC. (n.d.). *CELAC*. Retrieved July 18, 2020, from <http://celacinternational.org/celac-4/>

- Chalco, J. (2021). *Entrevista Personal*.
- Chalco Salgado, J. F. (2017). La integración supranacional y su afección a la reserva de ley de los Estados miembro de la Comunidad Andina : un análisis desde la jerarquía normativa de sus Constituciones. *Ars Iuris Salmanticensis ESTUDIOS*, 5(1), 77–107.
- Cimadamore, A. D. (2010). Diseño y viabilidad de la integración sudamericana. *Revista Del Centro Andino de Estudios Internacionales*, 9(1), 39–51. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2154/1/CI-9-TC-Cimadamore.pdf>
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. (1969).
- Delgado Rojas, J. G. (1991). Integración y supranacionalidad en America Latina. In *Integración latinoamericana: Raíces y Perspectivas*. http://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/2129/recurso_224.pdf;sequence=1
- Díaz, K. (2014). Pueblos y fronteras digital. *Pueblos y Fronteras Digital*, 10(20), 157–185.
- Durán Sepúlveda, R. (1980). La Corriente Funcionalista en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *La Teoría de Relaciones Exteriores*, 20–32.
- Fancini, P., & Castaño, F. (2018). BREVE ANÁLISIS DE LA UNASUR LUEGO DE LA AUTOSUSPENSIÓN DE SEIS MIEMBROS. *Departamento de América Latina y El Caribe*, 18, 1–7. <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/07/bo-alatina-64-art-francinicastano.pdf>
- Haas, E. (1967). The Uniting of Europe and the Uniting of Latin America. *Journal of CommonMarket Studies*, 5(4), 315–343.
- Hegedús, B. (2020). La actualidad de la integración suramericana. *Acta Hispanica*, II, 97–106. <https://doi.org/10.14232/actahisp.2020.0.97-106>
- Insignares Cera, S. (2013). La UNASUR: ¿integración regional o cooperación política?: UNASUR: Regional Integration or political cooperation? *Revista de Derecho: División de Ciencias Jurídicas de La Universidad Del Norte*, 8697(40), 167–198.
- Keohane, R. O., & Waltz., K. N. (1986). *Neorealism and its critics*. Columbia University Press.
- Kersffeld, D. (2013). El papel de la UNASUR ante los conflictos internacionales: dos estudios de caso. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 58(218), 193–208. [https://doi.org/10.1016/s0185-1918\(13\)72296-7](https://doi.org/10.1016/s0185-1918(13)72296-7)
- Maria Elena M. (2020). La sede de UNASUR, rodeada de maleza y bajo candado - Diario Pagina Siete. *Página Siete-Diario Nacional Independiente*. <https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/1/26/la-sede-de-UNASUR-rodeada-de-maleza-bajo-candado-244622.html>
- Miembros, E. (2005). *Cuarta Cumbre de las Américas*. http://www.summit-americas.org/iv_summit_sp.html
- Miguel Rodríguez Mendoza. (2012). *Tratados de Libre Comercio en América del*

- Sur. Tendencias, perspectivas y desafíos. In *Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva*.
http://publicaciones.caf.com/media/21339/caf_libro_tlc_web_dl-orginal.pdf
- Moncayo, Héctor-León; Revilla, Carlos; Mondragón, Héctor; Tenjo, Mayra; Moreno Rubio, Sergio; McElhinny, Vince; Chaparro, A. (2012). *UNASUR : opciones de participación de la sociedad civil*. ILSA.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809031140/pdf_995.pdf%22
- Moneta, C. J. (1990). *LA TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES : EL REALISMO Y SUS LIMITES* Carlos J. Maneta En este trabajo se presentan algunos comentarios y reflexiones , desde un punto de vista comparativo , sobre los enfoques del realismo y de los modelos políticos del. 464–498.
- Mora, E. A. (2019). El Feriado Bancario. *El Comercio*.
<https://www.elcomercio.com/opinion/feriado-bancario-opinion-estragos-ecuador.html#>
- Pareja Cucalón, F. (2013). Integración andina y convergencia suramericana. *Análisis Económico*, 25(noviembre), 349–370.
- Peñin, L. M. (2015). *El Realismo en la Teoría de las Relaciones*. EDITORAL TECNOS.
- Ramírez Montañez, J. (2017). El socialismo del siglo XXI en el contexto de la nueva izquierda latinoamericana. *Civilizar*, 17(33), 97–112.
<https://doi.org/10.22518/16578953.902>
- Sánchez, F. (2019). UNASUR y Prosur, el dilema suramericano. In C. O. Morales & E. V. Posada (Eds.), *Nuevas propuestas de integración regional: tendencias y retos de transformación* (Ediciones, pp. 249–266).
<https://doi.org/10.16925/9789587602036>
- Sánchez, F. (2021). *Entrevista Personal*.
- Scotton, D. (2021). *Entrevista Personal*.
- Silva Cuadra, G. (2019). *Prosur: la arriesgada apuesta de Sebastián Piñera e Iván Duque*. France24. <https://www.france24.com/es/20190320-prosur-apuesta-sebastian-pinera-duque>
- Smouts, M.-C., Senarclens, P. de, Jonsson, C., & Caporaso, J. A. (1993). Las organizaciones internacionales. Perspectivas teóricas y tendencias actuales. *Derecho Internacional Público Contemporáneo*, 571–650.
- Sudamericana, C. P. (2004). *III Cumbre Presidencial Sudamericana*.
- UNASUR. (2010). *PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO DE UNASUR SOBRE COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA*.
- UNASUR. (2011). *Tratado Constitutivo de UNASUR*.
- Velez, R. (2019, September 30). *Ernesto Samper señala causas de la crisis de UNASUR y se lamenta por salida de Ecuador | El Comercio*.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/ernesto-samper-UNASUR-ecuador-region.html>

Zárate, R. O. de. (n.d.). *CIDOB - CIDOB*. Retrieved December 29, 2020, from https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/colombia/i_van_duque_marquez

ANEXOS